



## ÍNDICE

Pág.

### I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES

#### I.4. Consejo de Gobierno

##### Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad

<i>ACUERDO, de 20 de febrero de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la oferta académica y la oferta de plazas de admisión en grados y másteres oficiales para el curso 2015-2016.</i>	4
<i>ACUERDO, de 20 de febrero de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueban los parámetros de ponderación que se aplicarán en materias de bachillerato más idóneas para acceder a titulaciones con límite de plazas en las Pruebas de Acceso de 2016.</i>	6
<i>ACUERDO, de 20 de febrero de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la concesión de Premios Extraordinarios de titulaciones oficiales en extinción del curso 2013-2014.</i>	7
<i>ACUERDO, de 20 de febrero de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la concesión de Premios Extraordinarios de Grado del curso 2013-2014.</i>	8
<i>ACUERDO, de 20 de febrero de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la concesión de Premios Extraordinarios de Máster del curso 2013-2014.</i>	9
<i>ACUERDO, de 20 de febrero de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la Normativa Reguladora de la Convocatoria Extraordinaria de Fin de Estudios de Grado o de Máster.</i>	10
<i>ACUERDO, de 20 de febrero de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la modificación del Título Propio «Aplicación de Herramientas de Software a Proyectos de Construcción de Ingeniería Civil y/o Arquitectura» para el curso 2014-2015.</i>	12
<i>ACUERDO, de 20 de febrero de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el convenio para la impartición del Título Propio de Máster en «Camino de Santiago: Patrimonio y Desarrollo Local».</i>	12
<i>ACUERDO, de 20 de febrero de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre elección.</i>	17

### **Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad, Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación**

*ACUERDO, de 20 de febrero de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la doble titulación del Grado en Ingeniería de Tecnologías de Caminos de la Universidad de Burgos y el Grado en «Civil Engineering» de la Chongqing Jiaotong University (China).* 18

### **Vicerrectorado de Profesorado y Personal de Administración y Servicios**

*ACUERDO, de 20 de febrero de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el Plan de Formación para la Enseñanza Virtual.* 41

### **Secretaría General, Gerencia**

*ACUERDO, de 20 de febrero de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Registro de la Universidad de Burgos.* 45

*ACUERDO, de 20 de febrero de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se eligen representantes del Consejo de Gobierno en Comisiones Delegadas.* 46

## **III. OPOSICIONES Y CONCURSOS**

### **III.1. Personal docente e investigador**

*RESOLUCIÓN rectoral de fecha 11 de febrero de 2015 por la que se convoca el concurso público nº 8 (2014/2015) para la contratación de profesorado temporal por necesidades transitorias y urgentes de servicio de la Universidad de Burgos.* 47

*RESOLUCIÓN rectoral de fecha 23 de febrero de 2015 por la que se convoca el concurso público nº 9 (2014/2015) para la contratación de profesorado temporal por necesidades transitorias y urgentes de servicio de la Universidad de Burgos.* 47

## **IV. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

### **IV.1. Convenios**

*CONVENIOS firmados por la Universidad de Burgos y depositados en la Secretaría General de la Universidad desde la publicación del anterior número del BOUBU.* 48

### **IV.2. Tesis doctorales leídas en la Universidad de Burgos**

*TESIS DOCTORALES leídas en la Universidad de Burgos desde la publicación del anterior número del BOUBU.* 48

### **IV.5. Publicado en otros boletines oficiales**

*ACUERDO 7/2015, de 29 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se autoriza la implantación de enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de títulos de Graduado y Máster Universitario en las universidades públicas de Castilla y León, en la Universidad Europea Miguel de Cervantes, en la Universidad Católica "Santa Teresa de Jesús", de Ávila, y en IE Universidad.* 49

*ACUERDO 8/2015, de 29 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se autoriza la implantación de enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de títulos de Doctor en las Universidades de Burgos, de Valladolid, y en IE Universidad.* 49

*REAL DECRETO 43/2015, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.* 49

*REAL DECRETO 22/2015, de 23 de enero, por el que se establecen los requisitos de expedición del Suplemento Europeo a los títulos regulados en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y se modifica el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.* 49

*ORDEN PRE/202/2015, de 9 de febrero, por la que se convoca la prueba de evaluación de la aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de Abogado para el año 2015.* 49

*DECRETO 15/2015, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.* 49

#### IV.6. Becas y Ayudas

*RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2015, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se aprueba la convocatoria de lectorados MAEC-AECID en universidades extranjeras para el curso 2015/2016.* 50

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2015, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se aprueba la convocatoria de becas MAEC-AECID de Cooperación Universitaria y Científica para el Desarrollo, curso académico 2015-2016.* 50

*RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2015, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se aprueba la convocatoria de los programas de becas MAEC-AECID de Arte, Educación y Cultura para el curso académico 2015-2016.* 50

*RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2015, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se convocan ayudas correspondiente al año 2014, para actuaciones del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.* 50

*CONVOCATORIA de plazas del programa de movilidad SICUE (Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles).* 50

*RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2015, de la Secretaría General de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se convocan subvenciones para la celebración de congresos, seminarios y jornadas relacionadas con la cooperación al desarrollo.* 50

*RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2015, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se modifica el plazo de presentación de solicitudes correspondientes a la convocatoria 2014 de las ayudas para la promoción de empleo joven e implantación de la Garantía Juvenil en I+D+i en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.* 51

*RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2015, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se modifica la de 12 de enero de 2015, por la que se convocan ayudas correspondientes al año 2014, para la promoción de empleo joven e implantación de la Garantía Juvenil en I+D+i en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.* 51

*RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria del año 2015 para la concesión de ayudas EMPLEA, en la modalidad titulados universitarios, dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2013-2016.* 51

#### IV.7. Premios y certámenes

*RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2015, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan los Campeonatos de España Universitarios para el año 2015 y se establece el procedimiento para su desarrollo.* 51

#### IV.8. Concursos públicos y contratación

*RESOLUCIÓN Rectoral de la Universidad de Burgos por la que se convoca el procedimiento abierto para la contratación del expediente 15015 SARA-SM-PA «Equipamiento de laboratorios en el Centro de Investigación de Biotecnología Alimentaria de la Universidad de Burgos».* 51

## I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES

### I.4. Consejo de Gobierno

#### Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad

**ACUERDO, de 20 de febrero de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la oferta académica y la oferta de plazas de admisión en grados y másteres oficiales para el curso 2015-2016.**

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de febrero de 2015, aprobó la oferta académica y la oferta de plazas de admisión en grados y másteres oficiales para el curso 2015-2016.

#### OFERTA DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO EN GRADOS PARA EL CURSO 2015-2016

CENTRO	TITULACIÓN	Límite de plazas a efectos de preinscripción
Facultad de Ciencias	Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos	Sin límite
	Grado en Química	Sin límite
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Grado en Administración y Dirección de Empresas	Sin límite
	Grado en Finanzas y Contabilidad	Sin límite
	Grado en Turismo	Sin límite
Facultad de Derecho	Grado en Derecho:	Sin límite
	Grado en Ciencia Política y Gestión Pública	Sin límite
	Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas	40
Facultad de Educación	Grado en Maestro de Educación Infantil	80
	Grado en Maestro de Educación Primaria	150
	Grado en Educación Social	70
	Grado en Pedagogía	Sin límite
Facultad de Humanidades y Comunicación	Grado en Comunicación Audiovisual	85
	Grado en Español: Lengua y Literatura	Sin límite
	Grado en Historia y Patrimonio	Sin límite
Escuela Politécnica Superior	Grado en Ingeniería Informática	Sin límite
	Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural	Sin límite
	Grado en Arquitectura Técnica	Sin límite
	Grado en Ingeniería de Organización Industrial	Sin límite
	Grado en Ingeniería de Tecnologías de Caminos	Sin límite
	Grado en Ingeniería Civil	Sin límite
	Grado en Ingeniería Mecánica	Sin límite
	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	Sin límite
Facultad de Ciencias de la Salud	Grado en Enfermería	60
	Grado en Terapia Ocupacional	65
Escuela Universitaria de Relaciones Laborales	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	Sin límite

CENTRO	TITULACIÓN	Límite de plazas a efectos de preinscripción
Facultad de Ciencias	Máster Universitario en Seguridad y Biotecnología Alimentarias	Sin límite
	Máster Universitario en Cultura del Vino: Enoturismo en la Cuenca del Duero	Sin límite
	Máster Universitario en Química Avanzada	Sin límite
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Máster Universitario en Administración de Empresas (MBA)	Sin límite
Facultad de Derecho	Máster Universitario en Derecho de la Empresa y de los Negocios	Sin límite
	Máster Universitario en Acceso a la Abogacía	30
Facultad de Educación	Máster Universitario en Educación y Sociedad Inclusivas	Sin límite
	Máster Universitario en Profesor en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas	Sin límite
	Curso de Formación Pedagógica y Didáctica	Sin límite
Facultad de Humanidades y Comunicación	Máster Universitario en Patrimonio y Comunicación	Sin límite
Escuela Politécnica Superior	Máster Universitario en Ingeniería Industrial	Sin límite
	Máster Universitario en Ingeniería Informática	Sin límite
	Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	Sin límite

\* 20 Plazas para cada una de las nueve especialidades propuestas.

\*\* 20 Plazas para el módulo de Enseñanzas Deportivas y 30 para el módulo de las enseñanzas de Formación Profesional.

#### OFERTA DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO EN MÁSTERES INTERUNIVERSITARIOS PARA EL CURSO 2015-2016

CENTRO	TITULACIÓN	Límite de plazas a efectos de preinscripción
Facultad de Ciencias	Máster Universitario en Electroquímica, Ciencia y Tecnología (Interuniversitario: Alicante, Autónoma de Barcelona, Autónoma de Madrid, Barcelona, Burgos, Córdoba, Murcia, Valencia y Politécnica de Cartagena)	Sin límite
Facultad de Derecho	Máster Universitario en Derecho y Administración Local. (Interuniversitario: Almería y Burgos)	Sin límite
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Máster Universitario en Investigación en Administración y Economía de la Empresa (Interuniversitario: Salamanca, Burgos, Valladolid y León)	Sin límite
	Máster Universitario en Cooperación Internacional para el Desarrollo (Interuniversitario: Valladolid, Salamanca, León y Burgos)	Sin límite
Facultad de Humanidades y Comunicación	Máster Universitario en Historia Medieval de Castilla y León (Interuniversitario: Valladolid, Burgos, Salamanca y León)	
Escuela Politécnica Superior	Máster Universitario en Investigación en Ingeniería Termodinámica de Fluidos (Interuniversitario: Valladolid, Burgos y Rovira i Virgili)	
	Máster Universitario en Integridad y Durabilidad de Materiales. Componentes y Estructuras (Interuniversitario: Oviedo, Cantabria y Burgos)	Sin límite
	Máster Universitario en Ingeniería Térmica (Interuniversitario: Vigo, Burgos y País Vasco)	

CENTRO	TITULACIÓN	Límite de plazas a efectos de preinscripción
Escuela de Posgrado en Evolución Humana	Máster Universitario en Evolución Humana (Interuniversitario: Burgos y Alcalá)	Sin límite

***ACUERDO, de 20 de febrero de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueban los parámetros de ponderación que se aplicarán en materias de bachillerato más idóneas para acceder a titulaciones con límite de plazas en las Pruebas de Acceso de 2016.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de febrero de 2015, aprobó los parámetros de ponderación que se aplicarán en materias de bachillerato más idóneas para acceder a titulaciones con límite de plazas en las Pruebas de Acceso de 2016.

**PARÁMETROS DE PONDERACIÓN DE MATERIAS DE LA FASE ESPECÍFICA PARA EL CURSO 2015-2016 que se aplicarán en las pruebas de acceso del año 2016**

RAMAS DE CONOCIMIENTO	ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES DE GRADO	Materias de la fase específica																											
		Análisis Musical II	Anatomía Aplicada	Artes Escénicas	Biología	Ciencias de la Tierra y Medioambientales	Cultura Audiovisual	Dibujo Artístico II	Dibujo Técnico II	Diseño	Economía	Economía de la Empresa	Electrotécnia	Física	Geografía	Griego II	Historia de la Música y la Danza	Historia del Arte	Historia del Mundo Contemporáneo	Latín II	Lenguaje y Práctica Musical	Literatura Universal	Matemáticas II	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	Química	Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica	Tecnología Industrial II	Volumen	
Ciencias Sociales y Jurídicas	Administración y Dirección de Empresas	0.1	0.1	0.1	0.1	0.2	0.1	0.1	0.1	0.1	0.2	0.2		0.2	0.2	0.1	0.1	0.1	0.2	0.1	0.1	0.1	0.2	0.2	0.2	0.1		0.1	
	Finanzas y Contabilidad	0.1	0.1	0.1	0.1	0.2	0.1	0.1	0.1	0.1	0.2	0.2		0.2	0.2	0.1	0.1	0.1	0.2	0.1	0.1	0.1	0.2	0.2	0.2	0.1		0.1	
	Turismo	0.1	0.1	0.1	0.1	0.2	0.1	0.1	0.1	0.1	0.2	0.2		0.2	0.2	0.1	0.1	0.2	0.2	0.1	0.1	0.1	0.2	0.2	0.2	0.1		0.1	
	Comunicación Audiovisual	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1		0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.2		0.1	
	Ciencia Política y Gestión Pública	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1		0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	
	Derecho	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1		0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	
	Derecho y Admón. Y Dirección de Empresas	0.1	0.1	0.1	0.1	0.2	0.1	0.1	0.1	0.1	0.2	0.2		0.2	0.2	0.1	0.1	0.1	0.2	0.1	0.1	0.1	0.2	0.2	0.2	0.1		0.1	
	Maestro de Educación Infantil	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1		0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	
	Maestro de Educación Primaria	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1		0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	
	Pedagogía	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1		0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	
Educación Social	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1		0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1		
Relaciones Laborales y Recursos Humanos	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1		0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1		
Artes y Humanidades	Español: Lengua y Literatura	0.1	0.1	0.1			0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1				0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1		0.1		0.1	0.1		
	Historia y Patrimonio	0.1	0.1	0.1			0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1				0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1		0.1		0.1	0.1		
Ciencias	Química				0.1	0.1						0.1	0.2										0.2		0.2		0.1		
Ciencias de la Salud	Ciencia y Tecnología de los Alimentos		0.1		0.2	0.1							0.1										0.1		0.2				
	Terapia Ocupacional		0.1		0.2	0.1							0.1										0.1		0.1				
	Enfermería		0.1		0.2	0.1							0.1										0.1		0.2				
Ingeniería y Arquitectura	Ingeniería de Tecnologías de Caminos				0.1	0.1				0.2	0.1	0.1	0.1	0.1	0.2								0.2		0.1		0.1		
	Ingeniería Mecánica				0.1	0.1				0.2	0.1	0.1	0.1	0.2	0.1								0.1		0.1		0.2		
	Ing. Electrónica Industrial y Automática				0.1	0.1				0.2	0.1	0.1	0.1	0.2	0.1								0.1		0.1		0.2		
	Ingeniería de Organización Industrial				0.1	0.1				0.2	0.1	0.1	0.1	0.2	0.1								0.1		0.1		0.2		
	Ingeniería Informática				0.1	0.1				0.1	0.1	0.1	0.1	0.2	0.2								0.2		0.1		0.2		
	Ingeniería Civil				0.1	0.1				0.2	0.1	0.1	0.1	0.1	0.2								0.2		0.1		0.1		
	Arquitectura Técnica				0.1	0.1				0.2	0.1	0.1	0.1	0.1	0.2								0.2		0.1		0.1		
	Ing. Agroalimentaria y del Medio Rural				0.2	0.2				0.2	0.1	0.1	0.2	0.1	0.2								0.2		0.2		0.2		

**ACUERDO, de 20 de febrero de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la concesión de Premios Extraordinarios de titulaciones oficiales en extinción del curso 2013-2014.**

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de febrero de 2015, aprobó la concesión de Premios Extraordinarios de titulaciones oficiales en extinción del curso 2013-2014.

**PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE TITULACIONES EN EXTINCIÓN  
PRIMER Y SEGUNDO CICLO 2013-2014**

TITULACIÓN	ALUMNOS
<b>FACULTAD DE DERECHO</b>	
L. DERECHO	Fernando Ibáñez Sáiz
L. CIENCIAS DEL TRABAJO	Sara Pascual Díez
<b>FACULTAD DE HUMANIDADES Y COMUNICACIÓN</b>	
L. HUMANIDADES	María del Carmen Alameda Araus
L. COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	Pablo Izquierdo Ameyugo
<b>FACULTAD DE EDUCACIÓN</b>	
L. PEDAGOGÍA	Cristina Pineda Pineda
MAESTRO EN LENGUA EXTRANJERA	Leticia Escolar Santamaría
<b>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES</b>	
L. ADMINISTRACIÓN Y DIR. DE EMPRESAS	Sandra Calvo Ruiz
<b>ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR*</b>	
ING. DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS	Javier Hortigüela Villaverde
ING. DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	Gonzalo Tobar Altable
INGENIERÍA EN INFORMÁTICA	Javier Arlanzon Palomo
I.T. INDUSTRIAL: ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	Joaquín Pérez Cuartango

*ACUERDO, de 20 de febrero de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la concesión de Premios Extraordinarios de Grado del curso 2013-2014.*

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de febrero de 2015, aprobó la concesión de Premios Extraordinarios de Grado del curso 2013-2014.

**PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE GRADO 2013-2014**

TITULACIÓN	ALUMNOS
<b>FACULTAD DE DERECHO</b>	
Grado en Ciencia Política y Gestión Pública	Antonio Linaje Niño
Grado en Derecho	Julia Pérez Estébanez
<b>FACULTAD DE HUMANIDADES Y COMUNICACIÓN</b>	
Grado en Español: Lengua y Literatura	María Loreto Gómez Pérez
Grado en Comunicación Audiovisual	María Félez Lecha
Grado en Historia y Patrimonio	Cristina Álvarez Marcos
<b>FACULTAD DE EDUCACIÓN</b>	
Grado en Pedagogía	Rut Arenal del Olmo
Grado en Educación Social	Arabela Anca Sabangeanu
Grado en Maestro de Educación Primaria	Enrique Roldán Montaña (1º Premio) Verónica Carcedo Ortega (2º Premio) Lara Hurtado Arranz (3º Premio) Laura Martínez Román (4º Premio)

TITULACIÓN	ALUMNOS
Grado en Maestro de Educación Infantil	Noelia Vocero Casado (1º Premio) Aida Pérez Soberón (2º Premio) Gemma De Juan Arnáez (3º Premio)
<b>FACULTAD DE CIENCIAS</b>	
Grado en Química	Natalia Cabrera Lobera
Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos	Mirella Sánchez Anuarbe
<b>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES</b>	
Grado en Administración y Dirección de Empresas	Raul Guerrero Arnaiz (1º Premio) Ruben Santamaría García (2º Premio)
Grado en Finanzas y Contabilidad	Laura Ferreiro López
<b>ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR</b>	
Grado en Arquitectura Técnica	Alba Rodrigo Bravo
Grado en Ingeniería de Tecnologías de Caminos	Alejandro Lanuza García
Grado en Ingeniería Civil	Sergio Javier Fernández López (1º Premio) Javier Marcos Nuñez (2º Premio) David Mínguez Martínez (3º Premio) Alberto Rancaño García (4º Premio) Javier Sanz de Galdeano Delgado (5º Premio) Guillermo Robles Martínez (6º Premio)
Grado en Ingeniería de Organización Industrial	David Eladio Acero Gallo
Grado en Ingeniería en Informática	David Atienza González
Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	Fernando González Campo
Grado en Ingeniería Mecánica	Rodrigo Barbero Ortega
<b>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD</b>	
Grado en Enfermería	Estefanía Moreno Román
Grado en Terapia Ocupacional	Ruth Rodríguez Ugidos (1º Premio) Raquel Gutiérrez Martínez (2º Premio)
<b>ESCUELA UNIVERSITARIA DE RELACIONES LABORALES</b>	
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	Víctor Guerrero Arribas

**ACUERDO, de 20 de febrero de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la concesión de Premios Extraordinarios de Máster del curso 2013-2014.**

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de febrero de 2015, aprobó la concesión de Premios Extraordinarios de Máster del curso 2013-2014.

#### PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE MÁSTER 2013-2014

TITULACIÓN	ALUMNOS
<b>FACULTAD DE HUMANIDADES Y COMUNICACIÓN</b>	
Máster Universitario en Patrimonio y Comunicación	Bárbara Polo Martín

TITULACIÓN	ALUMNOS
<b>FACULTAD DE EDUCACIÓN</b>	
Máster Universitario en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas	Yolanda Corrales Villate
	Luis Pérez Manzano
Máster Universitario en Educación y Sociedad Inclusivas	Juan José Raya Plaza
<b>FACULTAD DE CIENCIAS</b>	
Máster Universitario en Seguridad y Biotecnología Alimentarias	Pablo Castilla Camina
Máster Universitario en Química Avanzada (Plan 2013)	Sandra Estébanez Ruiz
Máster Universitario en la Cultura del Vino: Enoturismo en la Cuenca del Duero	Eva Martín Karraskedo
<b>FACULTAD DE DERECHO</b>	
Máster Universitario en Derecho de la Empresa y de los Negocios	María Paz de la Cuesta de los Mozos
<b>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES</b>	
Máster Universitario en Investigación en Economía de la Empresa (Interuniversitario)	Roberto Moisés Gutiérrez
Máster Universitario en Cooperación Internacional para el Desarrollo (Interuniversitario)	Vanesa Arce Villahoz
Máster Universitario en Administración de Empresas (MBA)	Jorge González Pérez
<b>ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR</b>	
Máster Universitario en Integridad y Durabilidad de Materiales, Componentes y Estructuras (Interuniversitario)	Pablo Delgado García
Máster Universitario en Ingeniería Industrial	David González Peña
Máster Universitario en Ingeniería Informática	David Herrero de la Peña
<b>ESCUELA INTERUNIVERSITARIA DE POSGRADO EN EVOLUCIÓN HUMANA</b>	
Máster Universitario en Evolución Humana (Interuniversitario)	Marco Adolfo Vidal Cordasco

***ACUERDO, de 20 de febrero de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la Normativa Reguladora de la Convocatoria Extraordinaria de Fin de Estudios de Grado o de Máster.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de febrero de 2015, aprobó la Normativa Reguladora de la Convocatoria Extraordinaria de Fin de Estudios de Grado o de Máster.

### **CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE FIN DE ESTUDIOS DE GRADO Y DE MÁSTER DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS**

Con objeto de evitar que los estudiantes de Grado o Máster a los que únicamente les falte por superar 12 créditos correspondientes a asignaturas en las que se hayan presentado, deban

esperar un curso adicional para poder obtener su título oficial, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, en sesión de fecha 20 de febrero de 2015, aprueba la siguiente normativa reguladora de la convocatoria extraordinaria de fin de estudios de grado y de máster:

**Artículo 1.** *Objeto.*

La presente normativa tiene por objeto la regulación de una convocatoria extraordinaria de fin de estudios universitarios oficiales de Grado y de Máster en cada curso académico.

**Artículo 2.** *Requisitos.*

Podrán solicitar la convocatoria extraordinaria de fin de estudios los estudiantes que, teniendo superado el Trabajo Fin de Grado y de Máster, les falte un máximo de 12 créditos para poder obtener su título. Estos créditos deberán corresponder a asignaturas cursadas y suspensas, sin que la calificación de No Presentado se considere como tal a estos efectos.

En el caso de que el estudiante no supere alguna asignatura en la convocatoria extraordinaria de fin de estudios, podrá seguir la docencia ordinaria de dicha asignatura mediante el proceso de evaluación continua y será calificado únicamente en la primera convocatoria. Por tanto, el máximo de convocatorias a las que podrá presentarse durante el curso será de dos: una extraordinaria y otra ordinaria.

Esta convocatoria extraordinaria se contabilizará a efectos del máximo establecido en el artículo 7º de las Normas de Permanencia aprobadas por el Consejo Social de fecha 28 de octubre de 2009 (BOCYL de 16 de noviembre de 2009).

**Artículo 3.** *Sistema de Evaluación.*

La evaluación de las asignaturas de esta convocatoria se realizará a través de una evaluación específica que deberá incluir aquella/s prueba/s que el Departamento considere necesaria/s en cada caso para garantizar que el alumno ha adquirido las competencias reflejadas en la guía docente de la asignatura correspondiente al curso anterior.

Esta/s prueba/s se realizará/n durante el mes de septiembre en las fechas que determine el vicerrector con competencias en ordenación académica.

Los Departamentos publicarán la descripción de esta/s prueba/s y los criterios de evaluación antes del 31 de julio para aquellas asignaturas en las que haya alumnos matriculados en esta convocatoria.

El plazo para la cumplimentación de las actas de esta convocatoria será el que se establezca oportunamente en el calendario correspondiente al cierre de actas.

La revisión de las calificaciones y los procedimientos de reclamación se regirán por lo establecido en el Reglamento de Evaluación.

**Artículo 4.** *Plazos de solicitud y matrícula.*

El plazo de matrícula para esta convocatoria extraordinaria coincidirá con los cuatro primeros días del periodo ordinario de matrícula del curso académico correspondiente para estudiantes que continúan estudios. Dicho plazo de solicitud y matrícula se publicará cada año académico en el portal web de la Universidad.

Para participar en esta convocatoria, el alumno deberá matricularse de todos los créditos que le resten para terminar sus estudios y solicitar expresamente su participación en esta convocatoria.

Tras comprobar que el alumno reúne los requisitos fijados en esta normativa, y en el plazo máximo de 7 días naturales, el Decano o Director del Centro correspondiente resolverá la admisión o no del estudiante en esta convocatoria, fijará las fechas concretas para la evaluación dentro del periodo establecido e informará al Director del Departamento encargado de la docencia de la asignatura para que organice las pruebas correspondientes. Contra esta Resolución, el estudiante podrá presentar Recurso de Alzada.

El estudiante que se acoja a esta convocatoria no podrá fraccionar el pago de su matrícula.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA**

En coherencia con el principio de igualdad entre mujeres y hombres y la ausencia de discriminación por razón de sexo, las referencias al género contenidas en esta normativa son de naturaleza genérica y se refieren indistintamente a mujeres u hombres.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA**

Se delega en el vicerrector con competencia en ordenación académica la aplicación y el desarrollo de esta normativa.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente normativa, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

***ACUERDO, de 20 de febrero de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la modificación del Título Propio «Aplicación de Herramientas de Software a Proyectos de Construcción de Ingeniería Civil y/o Arquitectura» para el curso 2014-2015.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de febrero de 2015, aprobó la modificación del Título Propio «Aplicación de Herramientas de Software a Proyectos de Construcción de Ingeniería Civil y/o Arquitectura» para el curso 2014-2015.

Se incluye:

- Prácticas en empresas: 20 créditos optativos.
- Matrícula: 10 % de reducción a los alumnos que acrediten su pertenencia al Colegio de Ingenieros.

***ACUERDO, de 20 de febrero de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el convenio para la impartición del Título Propio de Máster en «Camino de Santiago: Patrimonio y Desarrollo Local».***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de febrero de 2015, aprobó el convenio para la impartición del Título Propio de Máster en «Camino de Santiago: Patrimonio y Desarrollo Local».

**ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, LA UNIVERSIDAD DE LEÓN Y LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, PARA LLEVAR A CABO CONJUNTAMENTE LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO PROPIO DE MÁSTER «CAMINO DE SANTIAGO: PATRIMONIO Y DESARROLLO LOCAL» EN EL MARCO DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL TRIANGULAR – E3.**

León, a de de 2014

COMPARECEN

DE UNA PARTE, el Sr. D. Alfonso Murillo Villar, Rector Magnífico de la Universidad de Burgos, nombrado por Acuerdo 29/2012, de 4 de abril, de la Junta de Castilla y León (B. O. C. y L. número 69, del 11 de abril de 2012), actuando en nombre y representación de la misma, en

uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como los artículos 81 y 83 de los Estatutos de la Universidad de Burgos, aprobados por Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León (B. O. C. y L. número 251/2003, de 29 de diciembre), con domicilio a efectos de este Acuerdo, en Burgos, Hospital del Rey, s/n y con C.I. F. N° 00968272E.

DE OTRA PARTE, el Sr. D. José Ángel Hermida Alonso, Rector Magnífico de la Universidad de León, nombrado por Acuerdo nº 30/2012, de 4 de abril, de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. número 69, del 11 de abril), actuando en nombre y representación de la misma en ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículo 78 del Acuerdo 243/2003, de 23 de octubre, de la Junta de Castilla y León (B. O. C. y L. número 210, de 29 octubre) , con domicilio a efectos de este Acuerdo en León, Avda. Facultad de Veterinaria N° 25 Y con C.I.F. N° 02432001 B.

DE OTRA PARTE, el Sr. D. Daniel Miguel San José, Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid, nombrado por Acuerdo 52/2014, de 5 de junio, de la Junta de Castilla y León (B. O. C. y L. número 107, del 5 de junio de 2014), actuando en nombre y representación de la misma en ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 93 del Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Valladolid (B. O. C. Y L. número 136, de 16 de julio), con domicilio a efectos de este Acuerdo en Valladolid, Palacio de Santa Cruz., Plaza Colegio de Santa Cruz, N° 8 y con C.I.F. N° Q4718001 C.

Todos los representantes, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente Acuerdo, al amparo de lo dispuesto en la normativa vigente y, en particular, en las Normativas reguladoras de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos propios de las Universidades de Burgos , León y Valladolid.

## EXPONEN

Que la Universidad de Burgos, la Universidad de León y la Universidad de Valladolid, en adelante las Partes, tienen suscrito un Acuerdo Marco de colaboración de fecha 12 de abril de 2011 en el que manifiestan la voluntad de las tres Universidades de constituir una agregación para el desarrollo y ejecución del Proyecto «Campus de Excelencia Internacional Triangular - E3 - Los Horizontes del Hombre», en adelante CEI Triangular – E3, que se desarrolla en el contexto del Programa Campus de Excelencia Internacional del Ministerio de Educación del Gobierno de España.

Que el mencionado Acuerdo tiene por objeto establecer el marco adecuado que agilice los futuros proyectos de colaboración entre las tres universidades, estableciéndose que el mismo se desarrollará mediante el establecimiento de Acuerdos específicos sobre las diversas actividades o proyectos que en cada caso puedan realizarse entre las partes.

Que las Universidades de Burgos León y Valladolid están capacitadas legalmente para impartir enseñanzas conducentes a la obtención de títulos propios, tanto por sí directamente como en colaboración con otras entidades públicas o privadas a quienes las Universidades reconozcan la capacidad suficiente para colaborar en la docencia de estas enseñanzas.

Que todas están interesadas en colaborar en la impartición de este tipo de enseñanza; y que todas las partes acuerdan, en consecuencia, la realización del presente Acuerdo con sujeción a las siguientes

## ESTIPULACIONES

### **Primera. Objeto.**

El objeto del presente Acuerdo es organizar, de modo conjunto entre las instituciones participantes y con plena igualdad de derechos y obligaciones, el Título Propio de Master

«Camino de Santiago: Patrimonio y Desarrollo Local», a realizar en el marco de las actuaciones del CEI Triangular – E3.

**Segunda.** Órganos responsables, Comisión de Diseño y lugares de impartición.

Corresponde a las unidades de cada universidad participante con competencias en la ordenación académica de Títulos Propios la responsabilidad de la organización académica y administrativa del Master en su propia Universidad.

No obstante, las partes acuerdan designar a determinadas personas, todas ellas pertenecientes al estamento de Personal Docente e Investigador, como responsables de diseñar la propuesta de organización académica y desarrollo del Master, constituyéndose en Comisión de Diseño del título.

Son funciones de la Comisión de Diseño:

- a) Elaborar la propuesta de contenidos formativos del Master en cada una de las áreas que comprende, incluyendo los criterios de presencialidad.
- b) Proponer el profesorado de cada universidad, así como al profesorado y colaboradores externos a ellas, que participarán en la docencia.
- c) Elevar a los órganos responsables de cada universidad la propuesta de aprobación del título propio y del profesorado, según la normativa interna que corresponda al caso.
- d) Elaborar la Memoria Académica inicial del Máster en la que se especifiquen, al menos, la duración y estructura del/los títulos, los objetivos, las competencias generales y específicas, los contenidos (módulos/materias/asignaturas), las metodologías docentes, el profesorado, los recursos materiales, la regulación del acceso y la admisión de los estudiantes (incluyendo el número mínimo y el máximo de plazas ofertadas), los resultados previstos y el sistema de garantía de calidad.
- e) Elaborar la Memoria Económica inicial del máster en la que se especifiquen, al menos, la previsión de ingresos y gastos para el número mínimo de alumnos, el destino de los remanentes en el caso de producirse, el desglose de los gastos en las partidas de profesorado, material fungible, material inventariable, indemnizaciones por razón de servicio y porcentaje asignado a cada una de las universidades participantes de acuerdo con su propia normativa.
- f) La Comisión de Diseño contará, con el apoyo de personal de administración y servicios que cada Universidad designe a tal efecto.

Las Partes acuerdan que el Master se impartirá fundamentalmente de forma no presencial, a través de la plataforma virtual del CEI Triangular - E3, a la que tendrán libre acceso los estudiantes matriculados en el Master.

La distribución de la carga académica del Master entre las universidades se realizará a través de propuesta anual de la Comisión Académica Interuniversitaria del Master, que se indica posteriormente, en atención a las necesidades derivadas del desarrollo del Master y a los recursos existentes en cada Universidad. Dicha propuesta requerirá de informe favorable de los órganos competentes respecto a la ordenación académica de cada Universidad.

**Tercera.** Coordinación y Comisión Académica Interuniversitaria.

Una vez aprobada la oferta e impartición del Master por las Partes, las enseñanzas conducentes al título no oficial objeto del presente Acuerdo estarán coordinadas por los responsables del mismo en cada institución participante, según conste en la Memoria justificativa del título, que serán profesores con vinculación permanente a su Universidad y con docencia en el Master y que cumplan con los requisitos previstos para la figura de director o coordinador de cursos de posgrado en la normativa interna que regule estos estudios de cada universidad.

Dichos responsables académicos constituirán una Comisión Académica Interuniversitaria de composición paritaria entre las universidades, cuyos cometidos serán:

- a) Realizar la supervisión y actualización de las enseñanzas, así como de elevar a los órganos proponentes y responsables del Master de cada institución participante las propuestas de mejora para futuras ediciones.
- b) Siempre que no contravenga las normas aplicables en cada Universidad, establecer los requisitos de admisión para los alumnos y el número máximo de alumnos admisibles por cada una de las universidades participantes y la distribución de grupos de docencia. Ha de tenerse en cuenta, en todo caso, lo que disponga al respecto la memoria académica del Máster (Estipulaciones 2ª.d) y 8ª del acuerdo.
- c) Proponer a los órganos competentes respecto a la ordenación académica de cada Universidad la distribución de la carga académica del Master entre las universidades, en atención a las necesidades derivadas del desarrollo del Master y a los recursos existentes en cada Universidad.
- d) Aquellos otros que le puedan corresponder por delegación de los órganos competentes para la mejor organización y desarrollo del título propio.
- e) Hacer la propuesta de modificación de la Memoria Académica del máster a los órganos competentes de cada universidad.
- f) Elaborar un informe de liquidación de ingresos y gastos de cada edición del máster y de previsión para ediciones futuras.

Las normas de funcionamiento y el procedimiento de convocatoria de la Comisión Académica Interuniversitaria serán determinados en la primera reunión de la misma, teniendo en cuenta la sujeción a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en materia de órganos colegiados.

#### **Cuarta.** Adhesión de otras Universidades.

A este Acuerdo se podrán adherir otras Universidades, siempre que exista unanimidad entre las partes. La adhesión será sometida a la firma de las partes e implicará la aceptación de los acuerdos que figuran en este Acuerdo y los que, en su caso, apruebe la Comisión Académica Interuniversitaria. Las instituciones que se adhieran con posterioridad a la implantación de las enseñanzas, tendrán los mismos derechos y obligaciones que el resto de las instituciones participantes.

#### **Quinta.** Programa docente y oferta del Master.

El programa docente será elaborado y actualizado conjuntamente por las Universidades participantes en el Master a través de la Comisión Académica Interuniversitaria y se ofertará uniformemente en cada una de las Universidades firmantes del presente Acuerdo.

#### **Sexta.** Movilidad del profesorado y del alumnado.

Los órganos responsables del Master de cada una de las Universidades participantes, deberán establecer los mecanismos necesarios para la movilidad del profesorado afectado y, en su caso, del alumnado. Los gastos necesarios para cubrir la movilidad de profesorado y alumnado serán sufragados con cargo al presupuesto del Máster.

#### **Séptima.** Recursos y servicios destinados a las enseñanzas.

Las Universidades facilitarán al alumnado matriculado en las citadas enseñanzas el acceso a la utilización de los servicios generales de la Universidad (aulas de estudio, aulas informáticas, bibliotecas, laboratorios, etc.) para el adecuado desarrollo del mismo. En los términos previstos en la normativa interna de aplicación en cada una de las Universidades.

**Octava.** Admisión y selección del alumnado.

Las Universidades participantes aplicarán los criterios de admisión y selección del alumnado, definidos en la memoria justificativa de las citadas enseñanzas, que serán únicos en las Universidades participantes.

**Novena.** Tramitación de expedientes.

Cada una de las instituciones suscribientes del presente Acuerdo asume las tareas de administración y custodia de los expedientes de los estudiantes que se matriculen en ella.

El alumnado estará vinculado, a efectos académicos y administrativos, a la Universidad en la que se haya matriculado y, en su condición de alumno o alumna de postgrado, le será de aplicación la normativa vigente en la misma.

**Décima.** Expedición de los títulos.

Cada Universidad participante en el Master tramitará la expedición y el registro de los títulos propios correspondientes al alumnado matriculado en ella de acuerdo con sus normativas internas.

El alumnado recibirá, además del título de la Universidad en que se haya matriculado, los certificados en que conste dónde han cursado y superado las materias del Master en los que aparecerá una mención explícita al CEI Triangular - E3.

**Undécima.** Modificación, extinción y nueva propuesta del plan docente del Máster.

Cada una de las Universidades participantes podrá solicitar al resto de las Universidades participantes, a través de la Comisión Académica Interuniversitaria, la modificación, extinción o nueva propuesta del plan de docente. Dicha solicitud deberá comunicarse a la otra parte, en todo caso, con anterioridad al 30 de junio del año anterior al inicio del curso académico del que se trate. Todo ello, de acuerdo con las normativas establecidas en cada una de las Universidades participantes y conforme a los procedimientos previstos por los órganos competentes para modificación de las enseñanzas del correspondiente título.

**Decimosegunda.** Seguros.

Las Universidades participantes garantizarán la cobertura de los seguros necesarios de su personal docente y del alumnado, de acuerdo con el programa de movilidad que se establezca, cuyos gastos serán sufragados con cargo al presupuesto del Máster.

**Decimotercera.** Precios.

Los precios públicos que el alumnado deberá abonar por la matrícula de las materias correspondientes al Master serán los que establezcan los Consejos Sociales de las Universidades participantes a través de los órganos y reglamentos que en cada caso sean de aplicación.

**Decimocuarta.** Ingresos y Gastos.

La gestión de ingresos y gastos que se originen en la impartición del Master, objeto del presente Acuerdo, se realizará de acuerdo con la normativa que, a tal efecto, esté vigente en cada una de las Universidades participantes.

En particular, de acuerdo con la estipulación sexta, cada Universidad abonará, por el procedimiento que tenga establecido en su normativa, los gastos derivados del desplazamiento de sus profesores cuando impartan docencia del Master en cualquiera de las Universidades firmantes del presente Acuerdo, salvo que el Master contase con algún tipo de aportación económica externa que tuviera por finalidad sufragar este tipo de gastos.

**Decimoquinta.** Vigencia del Acuerdo.

La vigencia del presente Acuerdo comenzará a regir a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de cuatro cursos académicos contados a partir del primero de impartición del Título Propio de Master, prorrogable tácitamente por el mismo número de cursos académicos si ninguna de las partes procede a la denuncia del Acuerdo según se establece en la cláusula decimosexta.

Extinguido el Acuerdo se ha de asegurar a los estudiantes que se hallen cursando los estudios del programa formativo la posibilidad de finalizarlos.

**Decimosexta.** Denuncia del Acuerdo.

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Acuerdo o rescindir su compromiso de participación, comunicándolo a las otras partes intervinientes por escrito, con anterioridad al 30 de junio del año anterior al inicio del curso académico del que se trate.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia.

**Decimoséptima.**

El órgano responsable del seguimiento y de elaborar propuestas de modificación y resolución del Acuerdo, que se elevarán a los órganos competentes de cada universidad, será la Comisión Ejecutiva del CEI Triangular -E3, formado por los Vicerrectores de Investigación de los tres Universidades.

**Decimooctava.** Régimen de interpretación del Acuerdo.

El presente Acuerdo es de naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico administrativo aplicable.

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Acuerdo, deberán de solventarse por la Comisión Ejecutiva del CEI Triangular -E3. Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad y aceptación, firman el presente Acuerdo, por ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

Por la Universidad de Burgos, por la Universidad de León, por la Universidad de Valladolid

***ACUERDO, de 20 de febrero de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre elección.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de febrero de 2015, aprobó el reconocimiento de un crédito de libre elección por las siguientes actividades académicas:

TÍTULO	PROFESOR RESPONSABLE
PRIMEROS AUXILIOS EN BEBES Y NIÑOS	D. RAÚL URBINA FONTURBEL
PRIMEROS AUXILIOS EN EL DEPORTE	D. RAÚL URBINA FONTURBEL
FORMACIÓN EN ACOGIMIENTO FAMILIAR DE MENORES	D. RAÚL URBINA FONTURBEL
TERAPIA OCUPACIONAL PARA LA MANO. 4ª EDICIÓN	D. RAÚL URBINA FONTURBEL
III SEMINARIO ARTE ROMÁNICO EN BURGOS	D. RAÚL URBINA FONTURBEL

TÍTULO	PROFESOR RESPONSABLE
PRÁCTICAS PROFESIONAL DEL TERAPEUTA OCUPACIONAL EN LA INFANCIA. 2ª EDICIÓN	D. RAÚL URBINA FONTURBEL
CICLO «CINE EN VIOLETA, CINE QUE VIOLENTA». III EDICIÓN	Dª BEGOÑA PRIETO MORENO
SOCIEDAD Y DEPORTE	D. RAÚL URBINA FONTURBEL
CURSOS DE IDIOMAS - 2º CUATRIMESTRE 2014-2015	D. SAI KIN LEE TSANG
PROMOTOR UNIVERSITARIO DE LA DONACIÓN	D. RENE J. PAYO HERNÁNZ
JORNADA TÉCNICA. UNIVERSIDAD Y CIUDAD	D. JUAN MANUEL MANSO VILLALAÍN
SEMANA MUJER Y CIENCIA: ANTROPOLOGÍA DE GÉNERO	Dª BEGOÑA PRIETO MORENO
JORNADAS «TECNOLOGÍA SOCIEDAD Y DESARROLLO»	D. ALVARO HERRERO COSÍO
FORMACIÓN EN MERCADOS BURSÁTILES - 2ª EDICIÓN	D. RAÚL URBINA FONTURBEL
INTRODUCCIÓN A LA FOTOGRAMETRÍA DIGITAL Y SU USO EN PATRIMONIO – 4ª EDICIÓN	D. RAÚL URBINA FONTURBEL
PROGRAMA YUZZ: FORMACIÓN PARA EMPRENDEDORES	D. JORDI ROVIRA CARBALLIDO

Sobre estas actividades puede obtenerse más información en

<http://www.ubu.es/es/estudios/licenciaturas-diplomaturas-ingenierias-ingenierias-tecnicas/libre-eleccion/actividades-academicas>

**Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad, Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación**

***ACUERDO, de 20 de febrero de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la doble titulación del Grado en Ingeniería de Tecnologías de Caminos de la Universidad de Burgos y el Grado en «Civil Engineering» de la Chongqing Jiaotong University (China).***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de febrero de 2015, aprobó la doble titulación del Grado en Ingeniería de Tecnologías de Caminos de la Universidad de Burgos y el Grado en «Civil Engineering» de la Chongqing Jiaotong University (China).

**INTER-INSTITUTIONAL AGREEMENT BETWEEN UNIVERSITY OF BURGOS AND CHONGQING JIAOTONG UNIVERSITY**

**Double Degree**

The purpose of this Agreement is to establish the terms and conditions under which students from University of Burgos (Burgos) and Chongqing Jiaotong University (Chongqing) can obtain a double degree.

Within the framework of the Agreement, «Home University» refers to the university in which a student begins the degree, «Host University» refers to the university that has agreed to receive students from the Home University for the two last years, and the universities are individually referred to as «University» and collectively as «Universities».

## **I. Objectives**

The Agreement permits students of the Degree in Civil Engineering at the Chongqing Jiaotong University and the Degree in Civil Engineering Technologies at University of Burgos, upon the successful fulfillment of the conditions indicated in the Agreement, the opportunity of receiving an academic degree of the Home University and the Bachelor Diploma and the legal effects of the corresponding academic degree of the Host University.

## **II. Academic programme**

Both Burgos and Chongqing offer a bachelor degree related to Civil Engineering. These degrees are called:

- Degree in Civil Engineering Technologies at Burgos
- Degree in Civil Engineering at Chongqing

In the appendices to this Agreement, the structure of the bachelor degree programmes of the Universities and the course packages offered to the receiving double degree candidates are presented.

The individual degrees are independently issued by the Universities. This Agreement is implemented taking into account the present structure of the two degree programmes.

## **III. Exchange of Students**

In order to be able to benefit from the Agreement, students from Chongqing must meet the following criteria:

- Be registered as full-time bachelor degree candidate in Civil Engineering at the Home University.
- Have to pass the credits of the first and second years.
- Have to select the courses recommended.
- Have a B2 English level or equivalent at the moment of admission in the Host University.
- Have to take languages courses at the Host University during the third and fourth years.

In order to be able to benefit from the Agreement, students from Burgos must meet the following criteria:

- Be registered as full-time bachelor degree candidate in Civil Engineering Technologies at the Home University.
- Have to pass the credits of the first and second years.
- Have to select the courses recommended.
- Have a B2 English level or equivalent at the moment of admission in the Host University.
- Have to take languages courses at the Host University during the third and fourth years.

## **IV. Degree**

The double degree has a length of four years. The students from both universities will study the two first years at the Home University and the two last years at the Host University.

The first two year the courses will be taught in the Home language. The third year will be taught in English. The fourth year will be taught in the Host language with the facility of «English Friendly». English Friendly implies that the student will have the learning materials in English and also the opportunity to be tutored and tested in English.

In order to offer the third year in English a minimum number of students is mandatory. This number will be:

- 15 students for the first year of agreement.

- 20 students for the second and following years of agreement.

Admission fee, Registration fee and transfer credits fee are established according to the procedures of the Host University.

However, the Host University will give a minimum of two studentships for receiving students every year.

Upon successful completion of the agreed academic course work at the Host University, and satisfactorily fulfilling the rules of both the Host University and the Home University governing the awarding of respective degree, students may, upon application to the Host University for accreditation of successfully completed courses at the Home University, be granted, according to procedures of each University, the following degrees:

- Degree in Civil Engineering Technologies at Burgos
- Degree in Civil Engineering at Chongqing

During the exchange, evaluations will be organized under the responsibility of the Host University and candidates will fulfill the requirements established by the Host University. However, any person accredited as examiner of the above degree programme at the Home University may, if invited by the Host University, take part as observer in the evaluation procedures at the Host University and as member of the examination committee during the final project presentation as a quality assurance, but will not be eligible to have any final decision in the grading of the exam.

#### **V. Selection and Admission of Students**

All candidates will be screened for eligibility at the Home University taking into account the eligibility criteria applicable at the Host University. Each University will determine its own method of selection as well as for selecting students; academic performance and proficiency in the language of instruction at the Host University should be considered.

The Home University nominates eligible candidates to the Host University, in accordance with the Agreement.

The candidates must submit an application to the Host University respecting any deadlines and application requirements of the Host University. The Host University makes the final decision for admission.

#### **VI. Exchange of Faculty**

The Host University will encourage visiting faculty from the Home University to teach at the Host University. Each exchange of faculty should be negotiated individually and should be implemented in accordance with the Agreement.

#### **VII. Quality Assurance**

In order to ensure the quality of the Agreement and thereby the exchange, continuous monitoring will be carried out by a steering committee with representatives from both Universities. The structure and composition of the steering committee will be defined in the appendices.

#### **VIII. Confidentiality**

Information provided by either University to the other, marked or otherwise confirmed as confidential upon disclosure, shall be treated as confidential. A University may however disclose such information if required by applicable law or court or administrative order.

#### **IX. Use of Trademarks**

Each University is entitled to limited use of the other University's marks and trademarks where appropriate in order to provide information about the cooperation under this Agreement. Any extensive use and use for other purposes is subject to consent from the relevant University.

**X. No representation, Partnership or Agency**

Neither University shall be entitled to act or to make legally binding declarations on behalf of the other University. Nothing in this Agreement shall be deemed to constitute a joint venture, agency, partnership, interest grouping or any other kind of formal business grouping or entity between the Universities.

**XI. Compliance with Applicable Law and Regulations and Equal Opportunity**

The Universities agree to comply with all applicable laws and regulations and both Universities subscribe to a policy of equal opportunity and will not discriminate on the basis of race, gender, age, marital status, ethnicity, religion, national origin, or handicap.

**XII. Settlement of Disputes**

The Universities agree that any controversy, dispute or claim arising out of or in connection with this Agreement will be settled by amicable negotiations within the Steering Committee described in Appendix 5.

**XIII. Amendment**

This Agreement may only be amended in writing and subject to signature of authorised representatives of both Universities.

**XIV. Terms and Termination**

This Agreement will enter into force upon signature of this Agreement («Effective date») by authorized representatives of both Universities and shall remain in force for a period of four (4) academic years. For termination of the Agreement, one of the Universities may request in writing to withdraw from the Agreement. Upon such notification the Agreement shall be terminated within one (1) year, permitting, as far as possible, students to complete any studies already begun under this Agreement.

**XV. Changes in the Syllabuses.**

Any change in the syllabuses of any of both referenced studies, or in the legal regulations, will require the immediate adaptation of this Agreement

This Agreement has been signed in two (2) originals of which the Universities have received one (1) each.

---

Prof. Dr. Alfonso Murillo Villar  
Rector  
University of Burgos  
Spain

---

Prof. Dr.  
Rector  
Chongqing University  
China

---

Date

---

Date

**APPENDIX 1.**

**Syllabus of the Bachelor's Degree in Civil Engineering Technologies of the University of Burgos**

**BACHELOR'S DEGREE IN  
CIVIL ENGINEERING TECHNOLOGIES**
**1st Year**

<i>Code</i>	<i>Course</i>	<i>ECTS Cred.</i>	<i>Fall / Spring</i>
6487	Calculus	6	Fall
6489	Graphics and Computer Aided Design	6	Fall
6491	Computing in Civil Engineering	6	Fall
6492	Physics	6	Fall
6494	Applied Geology	6	Fall
6486	Algebra	6	Spring
6488	Statistics	6	Spring
6490	Descriptive Geometry with 3D CAD	6	Spring
6493	Applied Mechanics	6	Spring
6495	Economics & Business	6	Spring

**GRADO EN  
INGENIERÍA DE TECNOLOGÍAS DE CAMINOS**
**1<sup>er</sup> año**

<i>Código</i>	<i>Curso</i>	<i>ECTS Cred.</i>	<i>Semes- tre</i>
6487	Cálculo	6	1
6489	Técnicas de Representación	6	1
6491	Informática Básica	6	1
6492	Física	6	1
6494	Geología Aplicada	6	1
6486	Álgebra	6	2
6488	Estadística	6	2
6490	Geometría Descriptiva	6	2
6493	Mecánica Aplicada	6	2
6495	Economía y Empresa	6	2

**2nd Year**

<i>Code</i>	<i>Course</i>	<i>ECTS Cred.</i>	<i>Fall / Spring</i>
6497	Calculus II	6	Fall
6498	Physics II	6	Fall
6500	Materials Oriented Chemistry	3	Fall
6501	Materials Science & Technology	6	Fall
6504	Electrotechnics	3	Fall
6505	Safety Concepts in Construction Processes	6	Fall
6496	Differential Equations	6	Spring
6499	Topography	6	Spring
6502	Theory of Structures	6	Spring
6503	Geotechnical Engineering	6	Spring

**2<sup>o</sup> año**

<i>Código</i>	<i>Curso</i>	<i>ECTS Cred.</i>	<i>Semes- tre</i>
6497	Teoría de Campos	6	1
6498	Ampliación de Física	6	1
6500	Química Aplicada a los Materiales	3	1
6501	Ciencia y Tecnología de Materiales	6	1
6504	Electrotecnia	3	1
6505	Coordinación de la Seguridad	6	1
6496	Ecuaciones Diferenciales	6	2
6499	Topografía	6	2
6502	Teoría de Estructuras	6	2
6503	Geotecnia	6	2

**2nd Year**

<i>Code</i>	<i>Course</i>	<i>ECTS Cred.</i>	<i>Fall / Spring</i>
6506	Procedures & Construction Machinery	6	Spring

**2º año**

<i>Código</i>	<i>Curso</i>	<i>ECTS Cred.</i>	<i>Semestre</i>
6506	Procedimientos y Maquinaria de Construcción	6	2

**3rd Year**

<i>Code</i>	<i>Course</i>	<i>ECTS Cred.</i>	<i>Fall / Spring</i>
6508	Behaviour of Materials	3	Fall
6509	Structural Analysis	3	Fall
6510	Computer-aided Structural Design	6	Fall
6512	Hydraulics	6	Fall
6514	Environmental Engineering	6	Fall
6515	Project and Construction Management	6	Fall
6507	Construction Materials	3	Spring
6511	Reinforced Concrete	6	Spring
6513	Hydrology	3	Spring
6516	Ground Engineering	6	Spring
6517	Fundamentals of Urbanism and Territory	6	Spring
	Electives	6	Spring

**3er año**

<i>Código</i>	<i>Curso</i>	<i>ECTS Cred.</i>	<i>Semestre</i>
6508	Comportamiento de Materiales	3	1
6509	Análisis de Estructuras	3	1
6510	Cálculo Matricial de Estructuras	6	1
6512	Hidráulica	6	1
6514	Ingeniería Ambiental	6	1
6515	Organización y Gestión de Proyectos y Obras	6	2
6507	Ampliación de Materiales	3	2
6511	Hormigón Armado	6	2
6513	Hidrología	3	2
6516	Ingeniería del Terreno	6	2
6517	Fundamentos de Urbanismo y Territorio	6	2
	Optativas	6	2

**4 th year**

<i>Code</i>	<i>Course</i>	<i>ECTS Cred.</i>	<i>Fall/Spring</i>
6518	Railways, Cableway & Pipeline Transportation	6	Fall
6519	Design of Water and Wastewater Systems	6	Fall
6520	Road and Airport Engineering	6	Fall
6521	Structural Steel Design	3	Fall

**4º año**

<i>Código</i>	<i>Curso</i>	<i>ECTS Cred.</i>	<i>Semestre</i>
6518	Ferrocarriles, Teleféricos y Transportes por Tubería	6	1
6519	Redes de Abastecimiento y Saneamiento	6	1
6520	Camino y Aeropuertos	6	1
6521	Estructuras Metálicas	3	1

**4 th year**

Code	Course	ECTS Cred.	Fall/Spring
6525	Civil Engineering Projects	3	Fall
6526	Final Degree Project I	6	Fall
6522	Building Physics & Technology	6	Spring
6523	Coastal Engineering & Constructions	3	Spring
6524	Pavement Design	3	Spring
7035	Final Degree Project II	6	Spring
	Electives	12	Spring

**4º año**

Código	Curso	ECTS Cred.	Semestre
6525	Proyectos de Construcción	3	1
6526	Trabajo Fin de Grado I	6	1
6522	Edificación	6	2
6523	Obras Marítimas	3	2
6524	Firmes y Explanaciones	3	2
7035	Trabajo Fin de Grado II	6	2
	Optativas	12	2

**ELECTIVES (must do 18 credits)**

Code	Course	ECTS Cred.	Fall/Spring
6527	Industrialized Construction *	6	Spring
6528	Construction Procedures *	6	Spring
6529	New Materials in Construction	6	Spring
6530	Geological Field Work	6	Spring
6531	Renewable Energies & Sustainability *	6	Spring
6532	Special Geotechnical Construction Procedures	3	Spring
6533	Urban Services	3	Spring
6534	Pathology & Structural Refurbishment	3	Spring
6535	English for Civil Engineering	3	Spring
6536	History of Civil Engineering	3	Spring
6537	Occupational Safety and Health Management	3	Spring
6538	Electrical Engineering	3	Spring
6539	Metallic Materials	3	Spring

**OPTATIVAS (tiene que cursar 18 créditos)**

Código	Curso	ECTS Cred.	Semestre
6527	Construcción Industrializada	6	2
6528	Métodos Constructivos	6	2
6529	Nuevos Materiales de Construcción	6	2
6530	Trabajo Geológico de Campo	6	2
6531	Energías Renovables y Sostenibilidad	6	2
6532	Procedimientos Constructivos Geotécnicos Especiales	3	2
6533	Servicios Urbanos	3	2
6534	Patología y Rehabilitación Estructural	3	2
6535	Inglés Técnico	3	2
6536	Historia de la Ingeniería Civil	3	2
6537	Gestión de Prevención de Riesgos Laborales	3	2
6538	Ingeniería Eléctrica	3	2
6539	Materiales Metálicos	3	2

## ELECTIVES (must do 18 credits)

## OPTATIVAS (tiene que cursar 18 créditos)

Code	Course	ECTS Cred.	Fall/Spring	Código	Curso	ECTS Cred.	Semestre
7527	Civil Engineering Professional Practicum	6	Spring	7527	Prácticas Externas	6	2

## APPENDIX 2.

## Syllabus of the Degree in Civil Engineering of the Chongqing Jiaotong University.

## 土木工程专业课内教学课程设置表

课程类型	课程代码	课程名称	修读要求	总学分	总学时	学时分配			开课学期	考核方式
						理论	实验	上机		
公共基础课	1220004	思想道德修养与法律基础 Ethics and Principles of Law	必修	3	48	48			1	考试
	1920003	军事训练与理论 Military Training and Theories	必修	2	36	36			1	考查
	0620015	大学计算机基础 The Computer Fundamentals	必修	3	64	32		32	1	考试
	222001x	高等数学B (I~II) ★ Higher Mathematics B (I~II)	必修	10	160	160			1 ~ 2	考试
	072000x	大学英语 (I ~ IV) ★ College English (I ~ IV)	必修	16	256	256			1 ~ 4	考试
	102000x	体育 (I~IV) Physical Education (I ~ IV)	必修	4	128		128		1 ~ 4	考试
	122000x	形势与政策 (I~VIII) Situation and policy (I~VIII)	必修	2	128	64	64		1 ~ 8	考查
	1220013	中国近现代史纲要 Outline of Modern Chinese History	必修	2	32	32			2	考试
	1220002	马克思主义基本原理 Marxism Fundamentals	必修	3	48	48			2	考试
	0620008	VB语言程序设计 VB Programming	必修	4	80	48		32	2	考试
	222000 x	大学物理 A ( I~II) College Physics A (I ~ II)	必修	7	112	112			2 ~ 3	考试
	222000 x	大学物理实验 A(I~II) Experiment for College Physics A (I ~ II)	必修	1.5	56		56		2 ~ 3	考查
	2220001	大学化学 College Chemistry	选修	3	56	40	16		2	考查
	1120001	科技文献检索 Scientific Literature Searching	选修	2	32	32			2	考查

课程类型	课程代码	课程名称	修读要求	总学分	总学时	学时分配			开课学期	考核方式
						理论	实验	上机		
	1220001	当代世界经济与政治 Contemporary World Economy and Politics	选修	2	32	32			2	考查
	2120001	大学语文 College Chinese Language and Literature	选修	2	32	32			2	考查
	0020002	通识教育 General Education	选修	4	64	64			2-7	考查
	1220003	毛泽东思想和中国特色社会主义理论体系概论 Maoism and the Chinese Characteristics Socialism Theory System Overview	必修	6	96	64	32		3	考试
	2220028	线性代数★ Linear Algebra	选修	3	48	48			3	考试
	2520032	大学生职业生涯规划与发展 Career Planning and Development	选修	2	32	32			3	考查
	0520003	现代科技概论 Introduction of Modern technology	选修	2	32	32			3	考查
	0120006	建设法规 Construction Laws and Codes	选修	2	32	32			3	考查
	0120001	Matlab	选修	2	40	24		16	3	考查
	2220010	概率论与数理统计A★ Probability & Mathematical Statistics A	选修	4	64	64			4	考试
	0120016	系统工程 System Engineering	选修	2	32	32			5	考查
	2520034	就业指导 Employment Guidance	必修	1	16	16			6	考查
必修64.5 选修10学时; 选修1				选修4 其中全校选修学时1						
课程类型	课程代码	课程名称	修读要求	总学分	总学时	学时分配			开课学期	考核方式
专业基础课	0124232	土木工程概论 Introduction to Civil Engineering	选修	1	16	16			1	考查
	012409x	画法几何及工程制图A(I、II) Descriptive Geometry and Engineering Drawings A(I、II)	必修	5	80	80			1-2	考试
	0124056	电工与电子技术C Electrician and Electronic Technique C	选修	2.5	48	32	16		3	考查
	0124073	工程地质 Engineering Geology	必修	2.5	48	32	16		3	考试

课程类型	课程代码	课程名称	修读要求	总学分	总学时	学时分配			开课学期	考核方式
						理论	实验	上机		
	0124181	理论力学A Theory Mechanics A	必修	5	80	80			3	考试
	0124070	工程测量A Engineering Survey A	必修	3.5	64	48	16		4	考试
	0124217	水力学与桥涵水文★ Hydraulics and Bridge hydrological	选修	3.5	64	48	16		4	考查
	0124016	材料力学 ★ Material Mechanics A	必修	5.5	96	80	16		4	考试
	0324112	建筑材料A Construction Material A	必修	3	56	40	16		5	考试
	0124169	结构力学 A ★ Structure Mechanics A	必修	5	80	80			5	考试
	0124101	混凝土结构设计原理★ Design Theory of Concrete Structures	必修	5	80	80			5	考试
	0124229	土力学与基础工程★ Soil Mechanics and Foundation Engineering	必修	5.5	96	80	16		5	考试
	0124248	岩石力学 Rock Mechanics	选修	3	48	48			5后	考查
	0124075	工程机械概论 Introduction to Engineering Machinery	选修	2	32	32			5	考查
	0124062	钢结构设计原理★ Design Theory of Steel Structures	选修	2.5	40	40			5	考查
	0124077	工程结构荷载 Loading of Engineering Structures	选修	1	16	16			5	考查
	0124034	弹性力学B Elastic Mechanics B	必修	2.5	40	40			5前	考试
	0124253	有限元法应用(含结构矩阵分析) Application of Finite Element Method	选修	3	56	40		16	6	考查
	0124078	工程经济学 Engineering economics	选修	2	32	32			6	考查
	0124084	工程招标与项目管理 Engineering Project Bidding and Management	选修	2	32	32			6	考查
	0124139	建筑美学概论 Introduction to Architectural aesthetics	选修	1	16	16			7	考查
	0124082	工程耐久性与全寿命设计概论 Introduction to Engineering Durability and Life Cycle Design	选修	1.5	24	24			7	考查

课程类型	课程代码	课程名称	修读要求	总学分	总学时	学时分配			开课学期	考核方式
						理论	实验	上机		
	0124074	工程环保与节能 Environmental Protection and Energy Engineering	选修	1.5	24	24			7	考查
	0124239	土木工程专业外语 English for Special Purposes in Civil Engineering	选修	2	32	32			7	考查
	0124083	工程造价与概预算 Project Cost and Budget Estimate	选修	2.5	48	32		16	8	考查
要求: 必修42.5学分, 720学时; 选修10学分, 176学时										
专业 (工程类)	0124068	给水排水工程概论 Introduction to Water Supply and Sewerage	选修	1	16	16			5	考查
	0124041	道路勘测设计★ Road Survey and Design	必修	5	80	80			6	考试
	0124187	路基路面工程★ Subgrade and Pavement Engineering	必修	5	80	80			6	考试
	0124088	公路小桥涵设计 Design of Highway Bridge and Culvert	选修	2	32	32			6	考查
	0124087	公路计算机辅助设计 Highway Computer Aided Design	选修	2.5	48	32		16	7	考试
	0124044	道路施工与组织管理★ Road Construction and Organized Management	选修	2	32	32			7	考查
	0124193	桥梁工程A★ Bridge Engineering A	选修	5	80	80			7	考试
	0124220	隧道工程 B Tunnel Engineering B	选修	3	48	48			7	考查
	0124067	高速公路及立交规划设计 Express way and Interchange Planning Design	选修	3	48	48			7	考查
	0124040	道路管网与电照设计 Pipe Network and Lighting Design for road	选修	2	32	32			7	考查
	0124039	道路工程检测与维护 Detection and Maintenance in Road Engineering	选修	2	32	32			7	考查
	0124259	筑路机械与施工 Road Machinery and Construction Mechanization	选修	2	32	32			7	考查

课程类型	课程代码	课程名称	修读要求	总学分	总学时	学时分配			开课学期	考核方式
						理论	实验	上机		
	0124228	铁道工程概论 Introduction to Railway Engineering	选修	2	32	32			7	考查
	0124043	道路设计新理念 New concept for Highway Design	选修	1	16	16			7	考查
	0124059	房屋建筑学B Building Architecture B	选修	2	32	32			7	考查
	0124035	道路安全工程 Road Safety Engineering	选修	1.5	24	24			7	考查
要求: 必修 10学分, 160学时; 选修 1学分, 168学时										

课程类型	课程代码	课程名称	修读要求	总学分	总学时	学时分配			开课学期	考核方式
						理论	实验	上机		
专业课(桥梁工程课程组)	0124068	给排水工程概论 Introduction to Water Supply and Sewerage	选修	1	16	16			5	考查
	0124194	桥梁工程(I)★ Bridge Engineering (I)	必修	5	80	80			6	考试
	0124195	桥梁工程(II)★ Bridge Engineering (II)	必修	3.5	56	56			6	考查
	0124063	钢桥★ Steel Bridge	必修	2	32	32			6 前	考试
	0124220	隧道工程 B Tunnel Engineering B	选修	3	48	48			7	考查
	0324021	道路工程C Highway Engineering C	选修	3	48	48			6	考查
	0124203	桥位勘察设计 Survey and Geometric Design of Bridge Location	选修	1.5	24	24			6	考查
	0124201	桥梁施工与组织管理★ Bridge Construction and Organized Management	选修	3	48	48			7	考查
	0124067	高速公路及立交规划设计 Express way and Interchange Planning Design	选修	3	48	48			7	考查
	0124102	混凝土弯桥 Concrete Curved Girder Bridge	选修	2	32	32			7	考查

	0124199	桥梁检测与加固技术 Detection and Reinforcement Technology of Bridge	选修	2	32	32			7	考查
	0124171	结构试验 Structure Testing	选修	2.5	48	32	16		7	考查
	0124200	桥梁结构电算★ Structural Analytical Alculation of Bridge Engineering	选修	2.5	48	32		16	7	考查
	0124198	桥梁工程控制 Monitor and Control of Bridge Engineering	选修	2	32	32			7	考查
	0124192	桥梁概念设计 Conceptual Design of Bridge	选修	1	16	16			7	考查
	0124032	大跨度桥梁 Long span Bridge	选修	1	16	16			7	考查
	0124262	组合体系桥梁 Combined-System Bridge	选修	2	32	32			7	考查
	0124059	房屋建筑学B Building Architecture B	选修	2	32	32			7	考查
	0124230	土木工程安全管理 Safety Management of Civil Engineering	选修	1.5	24	24			7	考查
要求: 必修 10.5 学分, 68 学时; 选修 9.5 学分, 168 学时										
专业限 (隧道及地下工程课程组)	0124068	给水排水工程概论 Introduction to Water Supply and Sewerage	选修	1	16	16			5	考查
	0124219	隧道工程 ★ Tunnel Engineering A	必修	4	64	64			6	考试
	0124053	地下建筑结构★ Underground Architecture	必修	3	48	48			6	考试
	0124196	桥梁工程 C Bridge Engineering C	选修	3	48	48			6	考查
	0324021	道路工程C Highway Engineering C	选修	3	48	48			6	考查
	0124052	地下工程施工与组织管理★ Construction and Organized Management of Underground Engineering	必修	3	48	48			7	考查
	0124223	隧道通风与运营管理★ Tunnel and Ventilation	选修	2	32	32			7	考查

	0124222	隧道结构电算 Computation of Tunnel Engineering	选修	2	40	24	16		7	考查
	0124171	结构试验 Structure Testing	选修	2.5	48	32	16		7	考查
	0124006	爆破工程 Blasting Engineering	选修	2	32	32			7	考查
	0124042	道路立交规划设计 Interchange Planning and Design	选修	2	32	32			7	考查
	0124076	工程检测与评估 Engineering Detection and Evaluation	选修	2	32	32			7	考查
	0124079	工程勘察 Engineering Investigation	选修	2	32	32			7	考查
	0124108	基坑工程 Engineering of Foundation Pit	选修	2	32	32			7	考查
	0124054	地下空间利用 Use of Underground Space	选修	2	32	32			7	考查
	0124230	土木工程安全管理 Safety Management of Civil Engineering	选修	1.5	24	24			7	考查
要求: 必修 10 学分160 学时; 选修 1 学分, 176学时										
专业课 地 (轨道交通工程课程)	0124068	给水排水工程概论 Introduction to Water Supply and Sewerage	选修	1	16	16			5	考查
	0124049	地铁与轻轨工程★ Subway and Light Track	必修	4	64	64			6	考试
	0124220	隧道工程★ Tunnel Engineering B	必修	3	48	48			6	考试
	0124227	铁道工程★ Railway Engineering	必修	3	48	48			6	考查
	0124196	桥梁工程C Bridge Engineering C	选修	3	48	48			6	考查
	0324021	道路工程C Highway Engineering C	选修	3	48	48			6	考查
	0124048	地铁工程施工与组织管理★ Construction and Organized Management of Subway Engineering	选修	3	48	48			7	考查
	0124223	隧道通风与运营管理★ Tunnel and Ventilation	选修	2	32	32			7	考查
	0124222	隧道结构电算 Computation of Tunnel Engineering	选修	2	40	24	16		7	考查

	0124171	结构试验 Structure Testing	选修	2.5	48	32	16		7	考查
	0124006	爆破工程 Blasting Engineering	选修	2	32	32			7	考查
	0124104	机电与信号工程 Mechanical Electronics and Signal Engineering	选修	3	48	48			7	考查
	0124042	道路立交规划设计 Interchange Planning and Design	选修	2	32	32			7	考查
	0124076	工程检测与评估 Engineering Detection and Evaluation	选修	2	32	32			7	考查
	0124051	地下工程防水 Water proof for Underground Engineering	选修	2	32	32			7	考查
	0124108	基坑工程 Engineering of Foundation Pit	选修	2	32	32			7	考查
要求: 必修 10 学分, 160 学时; 选修 1 学分, 176 学时										
课程 (课程)	0124068	给水排水工程概论 Introduction to Water Supply and Sewerage	选修	1	16	16			5	考查
	0124249	岩土工程勘察及测试技术★ Geotechnical Engineering Investigation and Test Technique	必修	4	72	56	16		6	考试
	0124045	地基处理★ Ground Treatment	必修	3	48	48			6	考试
	0124255	支挡结构与边坡工程★ Retaining Structures and Slope Engineering	必修	4	64	64			6	考试
	0124108	基坑工程 Engineering of Foundation Pit	选修	3	48	48			6	考查
	0324021	道路工程C Highway Engineering C	选修	3	48	48			6	考查
	0124196	桥梁工程C Bridge Engineering C	选修	3	48	48			6	考查
	0124006	爆破工程 Blasting Engineering	选修	2	32	32			7	考查
	0124260	桩基工程 Pile Foundation Engineering	选修	3	48	48			7	考查
	0124100	环境岩土工程 Environmental Geotechnical Engineering	选修	2	32	32			7	考查

0124220	隧道工程 B Tunnel Engineering B	选修	3	48	48			6	考查
0124042	道路立交规划设计 Interchange Planning and Design	选修	2	32	32			7	考查
0124225	特殊路基工程 Subgrade Engineering in Special Place	选修	2	32	32			7	考查
0124076	工程检测与评估 Engineering Detection and Evaluation	选修	2	32	32			7	考查
0124230	土木工程安全管理 Safety Management of Civil Engineering	选修	1.5	24	24			7	考查
要求: 必修 1 学分, 184 学时; 选修 学分, 144 学									

课程类型	课程代码	课程名称	修读要求	总学分	总学时	学时分配			开课学期	考核方式
						理论	实验	上机		
通识课 (任选课)	0124058	房屋建筑学★ Building Technology	必修	3.5	56	56			4	考查
	0124190	砌体结构★ Masonry structure	选修	2	32	32			5	考查
	0124127	建筑给水排水工程 Building Water Supply and Sewerage	选修	2	32	32			5	考查
	0124060	房屋结构设计★ Design of Building Structures	必修	3.5	56	56			6	考试
	0124126	建筑钢结构★ Steel Structures of Building	选修	2	32	32			6	考查
	0124167	结构概念设计 Conceptual Design of Structure	选修	1	16	16			6	考查
	0124196	桥梁工程C Bridge Engineering C	选修	3	48	48			6	考查
	0324021	道路工程C Highway Engineering C	选修	3	48	48			6	考查
	0124028	城市规划概论 Introduction to City Planning	选修	2	32	32			6	考查
	0124158	建筑施工与组织管理★ Organization and Management of Architectural Construction	必修	4	64	64			7	考试
	0124065	高层建筑结构设计 Design of High-rise Building Structures	选修	1.5	24	24			7	考查

课程 类型	课程 代码	课 程 名 称	修读 要求	总学 分	总学 时	学时分配			开课 学期	考核 方式
						理 论	实 验	上 机		
	0124168	结构抗震设计★ Design of Seismic for Building Structures	选修	2	32	32			7	考查
	0124165	结构电算 Building Structure Numeric Analysis	选修	2.0	32	24		16	7	考查
	0124135	建筑结构检测评估与加固 Detection Evaluation and Strengthening of Building Structures	选修	2	32	32			7	考查
	0124171	结构试验 Structural Testing	选修	2.5	48	32	16		7	考查
	0124128	建筑工程安全管理 Safety Management of Building Engineering	选修	1.5	24	24			7	考查
	0124086	工业与民用建筑供电 Power Supply of Industrial and civil buildings	选修	1.5	24	24			8	考查
	0124141	建筑暖通与节能 HVAC and energy-saving of building	选修	1.5	24	24			8	考查
要求: 必修 0学分, 160学时; 选修 学分, 112学时										
专业课  (检测与检测工程)	0124068	给排水工程概论 Introduction to Water Supply and Sewerage	选修	1	16	16			5	考查
	0124185	量测理论与技术★ Measurement Theory and Technique	必修	3	56	40	16		6	考试
	0124193	桥梁工程 A ★ Bridge Engineering A	必修	5	80	80			6	考试
	0124038	道路工程A Highway Engineering A	选修	4	64	64			6	考试
	0124235	土木工程结构分析★ Civil Engineering Structure Analysis	选修	2.5	48	32		16	6	考查
	0124172	结构试验与检测技术★ Structure experiments and Testing Technique	必修	4.5	88	56	32		7	考试
	0124202	桥梁诊断与加固技术★ Bridge Diagnosis Reinforcement Technique	选修	2	32	32			7	考查
	0124114	加固工艺与材料 Reinforcement Technics and materials	选修	2.5	48	32	16		7	考查

课程类型	课程代码	课程名称	修读要求	总学分	总学时	学时分配			开课学期	考核方式
						理论	实验	上机		
	0124220	隧道工程 Tunnel Engineering B	选修	3	48	48			7	考试
	0124133	建筑结构 Building Structure	选修	2	32	32			7	考查
	0124039	道路工程检测与维护 Detection and Maintenance in Road Engineering	选修	2	32	32			7	考查
	0124221	隧道工程检测与维护 Detection and Maintenance in Tunnel Engineering	选修	2	32	32			7	考查
	0124237	土木工程远程监测与控制 Remote Monitoring and Controlling in Civil Engineering	选修	1.5	24	24			7	考查
	0124230	土木工程安全管理 Safety Management of Civil Engineering	选修	1.5	24	24			7	考查
要求: 必修2.5学分, 224学时; 选修 7学分, 136学时										
注: 表中带★为主干课程										

## 十、集中实践教学环节要求与安排

土木工程专业实践教学环节要求与安排表

课程名称	主要内容及要求	周数	开课时间
军事训练 Military Training	按军训条例的要求完成相应军事科目, 通过考核。	3	第1学期
认识实习 General Practice	建立土木工程的基本概念, 培养现代土木工程意识。	1	第2学期 (分散实习)
地质实习 Geological Practice	了解工程地质勘测、评价等方法, 认识工程地质构造及性质。	0.5	第3学期
测量实习 Practice of Engineering Surveying	掌握工程测量的基本方法。	1.5	第4学期
水力学与桥涵水文课程设计 Curriculum Design of Hydraulics and Bridge hydrological	水文、水力计算。	2	第4学期
土力学与基础工程课程设计 Curriculum Design of Soil Mechanics and Foundation Engineering	扩大基础、桩基础、沉井基础的设计。	2	第5学期
混凝土结构设计原理课程设计 Curriculum Design of Concrete Structure Design Theory	钢筋混凝土简支梁设计或预应力混凝土梁设计。	1	第5学期

钢结构设计原理课程 Curriculum Design of Steel Structures Design Theory	钢结构平台次梁、主梁设计。	1	第5学期
道路勘测设计课程 Curriculum Design of Road Survey and Design (道路工程方向)	道路勘测设计。	1	第6学期
路基路面工程课程 Curriculum Design of Subgrade and Pavement Engineering (道路工程方向)	路基、路面设计。	1	第6学期
道路施工与组织管理课程 Curriculum Design of Road Construction and Organized Management (道路工程方向)	道路施工组织设计。	1	第7学期
桥梁工程(I、II)课程 Curriculum Design of Bridge Engineering (桥梁工程方向)	梁式桥、拱式桥的结构设计。	2	第6学期
桥梁施工与组织管理课程 Curriculum Design of Bridge Construction and Organized Management (桥梁工程方向)	桥梁施工组织设计。	1	第7学期
地下建筑构造课程 Curriculum Design of Underground Architecture (隧道及地下)	地下工程设计。	1	第6学期
隧道工程课程 Curriculum Design of Tunnel Engineering (隧道及地下工程方向)	隧道结构设计。	1	第6学期
地下工程施工与组织管理课程 Curriculum Design of Construction and Organized Management of Underground Engineering (隧道及地下)	地下工程施工组织设计。	1	第7学期
地铁与轻轨工程课程 Curriculum Design of Subway and Light Track (城市轨道交通工程方向)	车站、区间隧道方案设计。	1	第6学期
铁道工程课程 Curriculum Design of Railway Engineering (地铁及轨道工程方向)	路基或轨道设计。	1	第6学期
地铁工程施工与组织管理课程 Curriculum Design of Construction and Organized Management of Subway Engineering (城市轨道交通工程方向)	地铁工程施工组织设计。	1	第7学期

支撑结构与边坡工程课程设计 Curriculum Design of Retaining Structures and Slope Engineering (岩土工程方向)	边坡、支撑结构设计。	1	第6学期
地基处理课程设计 Curriculum Design of Ground Treatment (岩土工程方向)	地基处理设计。	1	第6学期
基坑工程课程设计 Curriculum Design of Engineering of Foundation Pit (岩土工程方向)	基坑支护设计。	1	第6学期
房屋结构课程设计 Curriculum Design of Building Structures Design (建筑工程方向)	现浇楼盖结构设计。 单层工业厂房设计。	3	第6学期
房屋建筑学课程设计 Curriculum Design of Building Technology (建筑工程方向)	房屋建筑设计。	1	第4学期
建筑钢结构课程设计 Curriculum Design of Steel Structures (建筑工程方向)	建筑钢结构设计。	1	第6学期
建筑施工与组织管理课程设计 Curriculum Design of Organization and Management of Architectural Construction (建筑工程方向)	建筑施工组织设计。	1	第7学期
工程造价与概预算课程设计 Curriculum Design of Project Cost and Budget Estimate (建筑工程方向)	工程概预算。	1	8
桥梁工程分散实习 Practice of Bridge Engineering (土木工程检测与维护方向)		1	第6学期
结构试验与检测技术课程设计 Curriculum Design of Structure experiments and Testing Technique (土木工程检测与维护方向)	结构试验与检测方案设计。	1	第7学期
桥梁诊断与加固技术课程设计 Curriculum Design of Bridge Diagnosis Reinforcement Technique (土木工程检测与维护方向)	结构检测、桥梁加固设计。	1	第7学期
生产实习 Practice of Civil Construction	了解土木工程设计、施工方法以及建设、运营管理、检测、维护。	1	第8学期
毕业实习 Graduate Practice	根据专业方向需要,分别熟悉(公路、桥梁、隧道、城市轨道交通桥梁、地下结构、房屋建筑等)工程的规划、建设管理、勘测、设计、施工(包括监理、管理、控制)、运营管理、结构检测、加固改造等相关工作内容和方法。	2	第8学期

毕业设计 Graduation Design	通过具体工程设计, 掌握土木工程设计等基本程序和方法, 能利用手工和计算机进行分析计算和绘图, 掌握公路(桥梁、隧道、城市轨道交通、地下结构、房屋建筑等)的规划、设计、施工、管理等基本程序和方法。	14	第8学期
合计		32/36周	

备注

(1) 表中实践环节未包括课内实验、上机。

### APPENDIX 3.

**Course packages offered to the receiving double degree candidates at the University of Burgos.**

#### 3rd Year

Code	Course	ECTS Cred.	Semester
6508	Behaviour of Materials	3	5
6509	Structural Analysis	3	5
6510	Computer-aided Structural Design	6	5
6512	Hydraulics	6	5
6514	Environmental Engineering	6	5
6515	Project and Construction Management	6	5
6507	Construction Materials	3	6
6511	Reinforced Concrete	6	6
6513	Hydrology	3	6
6516	Ground Engineering	6	6
6517	Fundamentals of Urbanism and Territory	6	6
7414	Bridges and Singular Structures Construction	3	6

#### 4 th year

Code	Course	ECTS Cred.	Semester
6518	Railways, Cableway & Pipeline Transportation	6	7
6519	Design of Water and Wastewater Systems	6	7
6520	Road and Airport Engineering	6	7
6521	Structural Steel Design	3	7
6525	Civil Engineering Projects	3	7

**4 th year**

<i>Code</i>	<i>Course</i>	<i>ECTS Cred.</i>	<i>Semester</i>
6526	Final Degree Project I	6	7
6522	Building Physics & Technology	6	8
6523	Coastal Engineering & Constructions	3	8
6524	Pavement Design	3	8
7035	Final Degree Project II	6	8
	Electives	12	8

**ELECTIVES (must do 12 credits)**

<i>Code</i>	<i>Course</i>	<i>ECTS Cred.</i>	<i>Semester</i>
6527	Industrialized Construction *	6	8
6528	Construction Procedures *	6	8
6529	New Materials in Construction	6	8
6530	Geological Field Work	6	8
6531	Renewable Energies & Sustainability *	6	8
6532	Special Geotechnical Construction Procedures	3	8
6533	Urban Services	3	8
6534	Pathology & Structural Refurbishment	3	8
6535	English for Civil Engineering	3	8
6536	History of Civil Engineering	3	8
6537	Occupational Safety and Health Management	3	8
6538	Electrical Engineering	3	8
6539	Metallic Materials	3	8
7527	Civil Engineering Professional Practicum	6	8

**APPENDIX 4.**

**Course packages offered to the receiving double degree candidates at the Chongqing Jiaotong University.**

**3rd Year**

<i>Code</i>	<i>Course</i>	<i>ECTS Cred.</i>	<i>Semester</i>
	Construction Material B + Construction Material experiments	3,75 0,75	5 5
0124169	Structure Mechanics A +	9	5
0124034	Aplication of Finite Element Method	4,5	6
0124101	Design Theory Concrete Structures A	7.5	5
0124217	Hydraulics and Bridge Hydrological	5.25	5
	Environmental Engineering	4.5	6
0124062	Design Theory of Steel Structures	3,75	6
0124229	Soil Mechanics and Foundation -engineering	8.25	6
	Urban Planning Principles	1.5	6
	Engineering Economics	3	6

**4th year**

<i>Code</i>	<i>Course</i>	<i>ECTS Cred.</i>	<i>Semester</i>
0124227	Railway Engineering	4,5	7
0124068	Introduction to Water Supply and Sewerage +	1,5	7
0124127	Building Water Supply and Sewerage	3	7
0124041	Highway Engineering C	4.5	7
0124187	Subgrade and Pavement Engineering	7.5	8
	Design of Building Structures	7.5	7
0124084	Engineering Project Building and Management	3	7
	Final Degree Project	18	8
	Bridge Engineering +	7,5	7
	Introduction to Engineering Durability and Life Cycle Design	+5.25	8

1 Chongqing Jiaotong University credit = 1,5 ECTS credit.

The students of the University of Burgos that pass these courses at the Chongqing Jiaotong University will obtain the recognition of the entire mandatory subjects of the 3rd and 4th year and the elective subjects of Construction Procedures (6528), Pathology & Structural Refurbishment (6534), English for Civil Engineering (6535) and New Materials in Construction (6529) of the degree in Civil Engineering Technologies of the University of Burgos.

## APPENDIX 5.

### STEERING COMMITTEE

In order to ensure the quality of the Agreement and thereby the exchange, continuous monitoring will be carried out by a steering committee with representatives from both Universities. The structure and composition of the steering committee is:

Chongqing Jiaotong University

- ...
- ...

University of Burgos

- Monica Preciado
- Hernan Gonzalo-Orden

### Vicerrectorado de Profesorado y Personal de Administración y Servicios

***ACUERDO, de 20 de febrero de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el Plan de Formación para la Enseñanza Virtual.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de febrero de 2015, aprobó el Plan de Formación para la Enseñanza Virtual.

## PLAN DE FORMACIÓN PARA LA ENSEÑANZA VIRTUAL

Contenido

1. OBJETIVOS
2. METODOLOGÍA
3. ESTRUCTURA Y ACCIONES FORMATIVAS
4. ADMISIÓN Y CERTIFICACIÓN
  - 4.1 Criterios de admisión
  - 4.2 Encuesta de satisfacción
  - 4.3 Certificación
5. OBLIGACIONES DE LOS FORMADORES
6. RECONOCIMIENTO DE FORMACIÓN NO INCLUIDA EN EL PFEV A EFECTOS DE CERTIFICACIÓN

## PRESENTACIÓN

Una línea estratégica de la Universidad de Burgos es la impartición de titulaciones oficiales en la modalidad *online*. En el curso académico 2014-2015 la UBU ha comenzado a impartir los Grados en Ingeniería Informática, en Turismo, en Ciencia Política y Gestión Pública, y en Español: Lengua y Literatura. También se venía impartiendo desde cursos atrás el Máster Universitario en Cultura del Vino: Enoturismo en la Cuenca del Duero. En el curso 2015-2016, comenzará a impartirse, en esta modalidad, el Grado en Historia y Patrimonio.

El IFIE y UBUCEV han diseñado y organizado el Plan de Formación para la Enseñanza Virtual (PFEV), que ofrece al Personal Docente e Investigador (PDI) una cualificación general sobre la formación *online*, en todos los aspectos que van desde el uso de la propia tecnología, pasando por la planificación de la formación, la acción docente, la creación de contenidos y la evaluación.

Además, este plan debe servir también para responder a las necesidades específicas de los docentes, que difieren según su nivel de cualificación inicial sobre la materia, el área de conocimiento, las diferentes metodologías didácticas aplicables en sus correspondientes asignaturas, etc.

EL PFEV está diseñado de forma modular y pretende dar respuesta a la totalidad de las necesidades de carácter general y a buena parte de las necesidades específicas de los docentes involucrados en iniciativas de formación *online*.

El diseño del PFEV es de carácter bienal, distribuyendo las actividades formativas por periodos anuales. Además, las actividades formativas incluidas en el diseño se ofertarán en años sucesivos durante el despliegue de los cuatro cursos de los títulos impartidos de forma no presencial, según se vaya incorporando el PDI a los mismos. Por tanto, el PFEV se impartirá, inicialmente hasta el curso 2018-19, y podrá extenderse a un periodo superior en caso de que la UBU adopte la decisión de implantar más títulos en la modalidad *online*.

Este plan formativo está diseñado para ser ofrecido al PDI encargado directamente de la enseñanza *online*. No obstante, dado que las capacidades digitales que se pueden adquirir en este Plan pueden ser muy beneficiosas también en la enseñanza presencial, las plazas que no se cubran con el colectivo del PDI encargado de la enseñanza *online* podrán ser ocupadas por integrantes de la enseñanza presencial.

Este documento ha sido discutido en la Comisión de Formación.

## 1. OBJETIVOS

1. El objetivo general de este plan formativo es proporcionar capacitación integral en el ámbito profesional del eLearning, de modo que el PDI esté en condiciones de acometer de manera eficiente el proceso de «virtualización» de sus asignaturas.

2. Los objetivos específicos son los siguientes:

- a) Capacitar en el uso de las principales herramientas y soluciones tecnológicas, tanto presentes en el campus virtual como fuera de él, de modo que el docente pueda conformar su propio entorno tecnológico para sus acciones formativas.
- b) Proporcionar formación específica y práctica sobre los diferentes aspectos involucrados en la docencia o tutoría en ambientes virtuales.
- c) Estimular la creación de contenidos digitales de calidad para su uso educativo mediante el aprendizaje de diferentes herramientas y soluciones tecnológicas, así como de estrategias para un correcto desarrollo de dichos contenidos.
- d) Estimular la capacidad de búsqueda de contenidos digitales de calidad ya elaborados para su uso educativo.
- e) Proporcionar indicaciones y estrategias para un correcto diseño de las acciones formativas, así como su evaluación.

## 2. METODOLOGÍA

El plan formativo se desarrollará teniendo en cuenta una serie de principios de carácter metodológico-organizativo:

- a) El plan formativo tiene carácter modular de modo que, salvo en los casos indicados, los destinatarios pueden realizar los cursos en el orden que deseen. La organización y secuenciación temporal permitirá, en función de la disponibilidad de tiempo de los destinatarios, realizar algún curso o bien el programa completo.
- b) Los cursos poseen un planteamiento práctico y orientado a la adquisición de competencias y destrezas para su aplicación inmediata a la labor docente.
- c) Los cursos cuentan con una atención docente exhaustiva e intensiva, lo que incluye la disponibilidad de una media de dos docentes por cada grupo.
- d) La metodología se basa en la interacción y el trabajo colaborativo.

- e) Durante el periodo en que se desarrolle el plan formativo, y con independencia de la acción formativa en que se encuentren inscritos los destinatarios, los formadores resolverán las dudas relacionadas con la aplicación del plan formativo a su práctica docente.

### 3. ESTRUCTURA Y ACCIONES FORMATIVAS

El PFEV se estructura en cinco módulos:

- Módulo 0: Transición hacia la docencia *online*.
- Módulo 1: Tecnología.
- Módulo 2: Creación de contenidos.
- Módulo 3: Acción docente.
- Módulo 4: Diseño y evaluación formativa.
- Módulo 5: Identidad digital y propiedad intelectual.

El PFEV agrupa un conjunto de acciones formativas de distinto tipo:

- Cursos cortos presenciales para cada grado de 2 horas de duración, con un trabajo adicional autónomo estimado por parte del PDI de unas 20 horas.
- Acciones formativas de carácter presencial sobre UBUVirtual, impartidas por formadores de la UBU.
- Acciones formativas de carácter *online*, mediante la utilización del espacio virtual de la UBU, con una duración de dos semanas cada una, 30 horas de trabajo estimado *online*.

**Tabla 1.** Estructura del Plan de Formación para la Enseñanza Virtual. En columnas, se muestran los módulos que integran el plan, etiquetados como M0, M1, M2, M3, M4 y M5. En filas, las acciones formativas de cada módulo, etiquetadas con las letras A, B, C, D, E.

	Módulo 0	Módulo 1	Módulo 2	Módulo 3	Módulo 4
<b>A</b>	M0. Cinco Cursos Cortos Presenciales.	M1A UBUVirtual: Herramientas A *	M2A Creación de contenidos digitales educativos *	M3A Concepto de eLearning e introducción a la labor del docente virtual	M4A Diseño y gestión de acciones formativas *
<b>B</b>		M1B UBUVirtual: Herramientas B **		M3B Uso eficiente de las herramientas a disposición del docente virtual	M4B eActividades para el desarrollo de competencias
<b>C</b>		M1C Herramientas Google en contextos educativos		M3C Estrategias y dinámicas de comunicación e interacción en contextos virtuales	M4C Evaluación y gestión de la calidad en eLearning
<b>D</b>		M1D Redes sociales y educación			M4D Calificaciones en UBUVirtual
<b>E</b>		M1E Blogging y microblogging educativo			
	Módulo 5: Identidad digital y propiedad intelectual				

\* Es recomendable realizar este curso antes que cualquiera otro de los pertenecientes a ese mismo módulo.

\*\* Imprescindible haber realizado «UBUVirtual: Herramientas A».

## 4. ADMISIÓN Y CERTIFICACIÓN

### 4.1 Criterios de admisión

1. Será admitido, en primer lugar, el PDI encargado directamente de la enseñanza *online*. Las plazas que no se cubran con el colectivo anterior podrán ser ocupadas por el resto del PDI.
2. En el caso de existir mayor número de solicitantes que plazas disponibles se realizará un sorteo entre todos los solicitantes.
3. Se elaborará un listado de suplentes entre quienes no hayan obtenido plaza en el sorteo, cuyo orden en la lista de suplencias se determinará mediante el mismo procedimiento.
4. Se comunicará, mediante correo electrónico, la obtención de plaza o situación de reserva en cada una de las acciones formativas.
5. Además, el IFIE estudiará la posibilidad de ofertar otra edición de la acción formativa en caso de ser necesario.
6. Quienes habiendo sido admitidos/as a una acción formativa no pudieran asistir a la misma, deberán comunicarlo mediante correo electrónico al IFIE (ifie@ubu.es), con una antelación mínima de 4 días hábiles, previos a la fecha de inicio de la actividad.
7. En el caso de que un PDI admitido a una acción formativa no asista a la misma sin aviso, contará con 5 días hábiles desde la finalización de la actividad, para aportar las justificaciones que proceda. Las mismas serán valoradas por la Comisión de Formación del Profesorado, que podrá penalizar con la inadmisión del PDI en las dos siguientes actividades formativas que se oferten desde el IFIE.

### 4.2 Encuesta de satisfacción

Al finalizar cada una de las acciones formativas se administrará un cuestionario sobre las mismas.

### 4.3 Certificación

1. El IFIE certificará las acciones formativas, cada uno de los módulos y el Plan completo, cuando se acredite la asistencia al 75 % de las actividades presenciales de que consta cada acción y la realización de las actividades incluidas en las acciones formativas presenciales y en las realizadas *online*. El certificado de cumplimentación del plan completo acreditará la condición de experto en formación *online*.
2. En el caso de que se trate de una acción formativa presencial, el requisito de la asistencia debe quedar reflejado en las hojas de firmas o documento de control de asistencia que se pondrá a disposición del PDI participante al inicio y al final de cada sesión, pudiendo incluirse controles adicionales durante el transcurso de cada sesión. En el caso de las acciones formativas con carácter *online*, el formador realizará un informe agregado sobre los destinatarios que han seguido la acción con aprovechamiento.

## 5. OBLIGACIONES DE LOS FORMADORES

Los formadores contarán con los medios materiales y el apoyo necesario para la impartición de la acción formativa, y serán responsables de las siguientes acciones:

- a) Adquirir un conocimiento suficiente de la plataforma UBUVirtual que garantice un uso eficaz de la misma en las acciones formativas que lo requieran.
- b) Remitir al IFIE, con antelación suficiente, un guión-esquema de los contenidos del curso junto con la documentación necesaria que corresponda.
- c) Cumplir el horario de cada una de las sesiones.
- d) Velar por el correcto desarrollo de las sesiones de formación.
- e) Informar de las posibles incidencias al IFIE.
- f) Controlar la puntualidad de los asistentes a la acción formativa.

- g) Realizar el seguimiento, atención y evaluación de los conocimientos adquiridos por los participantes en la acción formativa.
- h) Impartir tutorías conforme al régimen que se disponga en aquellas acciones formativas virtuales.
- i) Elaborar el material didáctico necesario para entregar a los participantes en la acción formativa.
- j) En su caso, evaluar los aprendizajes de los participantes.

## **6. RECONOCIMIENTO DE FORMACIÓN NO INCLUIDA EN EL PFEV A EFECTOS DE CERTIFICACIÓN**

1. La actividad formativa «Programa de Formación. Enseñar en el siglo XXI. Estrategias para la enseñanza en Línea» impartida durante el curso 2013-14 podrá ser reconocida a los efectos de la certificación de la realización del PFEV, a solicitud de los interesados. En los mismos términos, también podrá reconocerse la formación en UBUVirtual: Nivel Inicial, Nivel Avanzado y Calificaciones. La Comisión de Formación establecerá la equivalencia de estas actividades con las propuestas en el PFEV.

2. También podrán ser objeto de reconocimiento, a solicitud de los interesados, como Módulo 0 del presente Plan las acciones institucionales de presentación de la enseñanza *online* y las acciones formativas iniciales realizadas por el UBUCEV durante el curso 2013-14 dentro de las medidas de impulso a la enseñanza *online*.

3. Quienes presenten certificaciones y programas detallados de actividades susceptibles de reconocimiento, como un módulo del presente Plan o una parte de los mismos, podrán presentar su solicitud al IFIE, que la someterá a la consideración de la Comisión de Formación.

### **Secretaría General, Gerencia**

### ***ACUERDO, de 20 de febrero de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Registro de la Universidad de Burgos.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de febrero de 2015, aprobó la siguiente modificación del Reglamento de Registro de la Universidad de Burgos.

## **MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS**

**Artículo único.** *Modificación del Reglamento de Registro de la Universidad de Burgos, aprobado por el Consejo de Gobierno de fecha 18 de septiembre de 1998 (BOCyL de 2/10/1998) y modificado por el Consejo de Gobierno de fecha 6 de noviembre de 2014 (BOCyL de 1/12/2014).*

El artículo 2 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 2. Registros Auxiliares.

En la Universidad existirán Registros auxiliares en los que se podrá presentar y se recibirá, para la consiguiente constancia oficial, todo escrito que vaya dirigido a cualquier instancia universitaria.

El Rector, mediante Resolución, podrá acordar la implantación de Registros auxiliares necesarios para contribuir a una gestión ágil y eficaz, con el objeto de adaptar la estructura del Registro de la Universidad a las necesidades derivadas de cambios orgánicos o normativos».

**Disposición final.** *Entrada en vigor.*

La presente modificación del Reglamento de Registro de la Universidad de Burgos entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

***ACUERDO, de 20 de febrero de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se eligen representantes del Consejo de Gobierno en Comisiones Delegadas.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de febrero de 2015, eligió los siguientes representantes del Consejo de Gobierno en Comisiones Delegadas:

- Comisión de Estudiantes: Begoña Prieto Moreno (PDI)
- Comisión de Planificación: Ignacio Fernández de Mata (Decano)
- Comisión de Docencia: Agustín Legarreta Elorduy (Estudiante)

### III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### III.1. Personal docente e investigador

***RESOLUCIÓN rectoral de fecha 11 de febrero de 2015 por la que se convoca el concurso público nº 8 (2014/2015) para la contratación de profesorado temporal por necesidades transitorias y urgentes de servicio de la Universidad de Burgos.***

El plazo de presentación de instancias finalizó el día 16 de febrero de 2015. La convocatoria puede consultarse en la siguiente dirección:

<http://www.ubu.es/es/recursoshumanos/pdi/concursos-bolsas-trabajo/concursos-pdi-contratado-laboral/concurso-n-8-2014-2015-via-urgencia-4-plazas-plazo-presenta>

***RESOLUCIÓN rectoral de fecha 23 de febrero de 2015 por la que se convoca el concurso público nº 9 (2014/2015) para la contratación de profesorado temporal por necesidades transitorias y urgentes de servicio de la Universidad de Burgos.***

El plazo de presentación de instancias finalizó el día 26 de febrero de 2015. La convocatoria puede consultarse en la siguiente dirección:

<http://www.ubu.es/te-interesa/concurso-no9-2014-2015-por-de-urgencia-3-plazas-plazo-de-presentacion-de-instancias-hasta-el-26-de-febrero-de-2015-jueves>

## IV. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

### IV.1. Convenios

**CONVENIOS firmados por la Universidad de Burgos y depositados en la Secretaría General de la Universidad desde la publicación del anterior número del BOUBU.**

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Fundación Caja de Burgos y Obra Social la «La Caixa»	Colaboración	Realización de obras benéficas y sociales	17/09/2014
Fundación Caja de Burgos y Obra Social la «La Caixa»	Colaboración	Realización de obras benéficas y sociales	17/09/2014
Fundación General de la UBU	Colaboración	Colaboración en actividades académicas	6/02/2015
Asociación Entrepueblos	Marco	Posible colaboración del Personal de la UBU, Departamentos, Centros, Grupos de Investigación en actividades de la Asociación	10/02/2015
Grupo Julián (Julián Auto Sport, S.L.)	Cesión	Cesión de vehículos a la Universidad	11/02/2015
Asociación Síndrome de Down	Colaboración	Desarrollo de prácticas laborales por personas con discapacidad	18/02/2015
Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario (Colombia)	Colaboración	Cooperación internacional para el intercambio de experiencias en los campos de la docencia y la investigación	18/02/2015
Campofrío Food Group	Marco	Crear un marco de colaboración para el desarrollo de actividades de interés común	23/02/2015
Campofrío Food Group	Colaboración	Autorización de uso de espacios de propiedad de la UBU en la Facultad de Ciencias a la empresa Campofrío Food Group	23/02/2015

### IV.2. Tesis doctorales leídas en la Universidad de Burgos

**TESIS DOCTORALES leídas en la Universidad de Burgos desde la publicación del anterior número del BOUBU.**

**Dña. Silvia Lorena Millán Cárdenas**, del Programa de Doctorado «Educación: Perspectivas Históricas, Políticas, Curriculares y de Gestión», efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Perfil de competencias académicas de un Doctor en el Espacio Europeo y Latino Americano de Educación Superior», el día 3 de febrero de 2015, obteniendo el grado de Doctora por la Universidad de Burgos.

**Dña. Fabienne Camarero Delacroix**, del Programa de Doctorado «Filología», efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Deux parcours croisés pour une écriture du tréfonds: Antonio Aparicio et Jean Cassou», el día 11 de febrero de 2015, obteniendo el grado de Doctora por la Universidad de Burgos.

**Dña. Begoña Molinero Abad**, del Programa de Doctorado «Electroquímica. Ciencia y tecnología», efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Determinación de analitos de interés en vino con electrodos serigrafados modificados con nanomateriales y elementos biológicos», el día 13 de febrero de 2015, obteniendo el grado de Doctora por la Universidad de Burgos.

#### IV.5. Publicado en otros boletines oficiales

***ACUERDO 7/2015, de 29 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se autoriza la implantación de enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de títulos de Graduado y Máster Universitario en las universidades públicas de Castilla y León, en la Universidad Europea Miguel de Cervantes, en la Universidad Católica "Santa Teresa de Jesús", de Ávila, y en IE Universidad.***

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 21, de 2 de febrero de 2015.

***ACUERDO 8/2015, de 29 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se autoriza la implantación de enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de títulos de Doctor en las Universidades de Burgos, de Valladolid, y en IE Universidad.***

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 21, de 2 de febrero de 2015.

***REAL DECRETO 43/2015, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.***

Boletín Oficial del Estado núm. 29, de 3 de febrero de 2015.

***REAL DECRETO 22/2015, de 23 de enero, por el que se establecen los requisitos de expedición del Suplemento Europeo a los títulos regulados en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y se modifica el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.***

Boletín Oficial del Estado núm. 33, de 7 de febrero de 2015.

***ORDEN PRE/202/2015, de 9 de febrero, por la que se convoca la prueba de evaluación de la aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de Abogado para el año 2015.***

Boletín Oficial del Estado núm. 38, de 13 de febrero de 2015.

***DECRETO 15/2015, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.***

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 36, de 23 de febrero de 2015.

#### IV.6. Becas y Ayudas

***RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2015, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se aprueba la convocatoria de lectorados MAEC-AECID en universidades extranjeras para el curso 2015/2016.***

Boletín Oficial del Estado núm. 30, de 4 de febrero de 2015.

***RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2015, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se aprueba la convocatoria de becas MAEC-AECID de Cooperación Universitaria y Científica para el Desarrollo, curso académico 2015-2016.***

Boletín Oficial del Estado núm. 30, de 4 de febrero de 2015.

***RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2015, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se aprueba la convocatoria de los programas de becas MAEC-AECID de Arte, Educación y Cultura para el curso académico 2015-2016.***

Boletín Oficial del Estado núm. 30, de 4 de febrero de 2015.

***RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2015, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se convocan ayudas correspondiente al año 2014, para actuaciones del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.***

Boletín Oficial del Estado núm. 42, de 18 de febrero de 2015.

***CONVOCATORIA de plazas del programa de movilidad SICUE (Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles).***

Fecha de la convocatoria: 4 de febrero de 2015.

Plazo de presentación de la solicitud: del 20 de febrero al 28 de marzo de 2015.

Fecha de resolución: 4 de mayo de 2015.

Destinatarios: Estudiantes de grado

Más información:

<http://www.ubu.es/alumnos/es/movilidad-interuniversitaria/movilidad-interuniversitaria-nacional-universidades-espanol/programa-movilidad-sicue-curso-2015-2016>

***RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2015, de la Secretaría General de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se convocan subvenciones para la celebración de congresos, seminarios y jornadas relacionadas con la cooperación al desarrollo.***

Boletín Oficial del Estado núm. 36, de 11 de febrero de 2015.

**RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2015, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se modifica el plazo de presentación de solicitudes correspondientes a la convocatoria 2014 de las ayudas para la promoción de empleo joven e implantación de la Garantía Juvenil en I+D+i en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.**

Boletín Oficial del Estado núm. 36, de 11 de febrero de 2015.

**RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2015, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se modifica la de 12 de enero de 2015, por la que se convocan ayudas correspondientes al año 2014, para la promoción de empleo joven e implantación de la Garantía Juvenil en I+D+i en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.**

Boletín Oficial del Estado núm. 46, de 23 de febrero de 2015.

**RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria del año 2015 para la concesión de ayudas EMPLEA, en la modalidad titulados universitarios, dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2013-2016.**

Boletín Oficial del Estado núm. 47, de 24 de febrero de 2015.

#### IV.7. Premios y certámenes

**RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2015, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan los Campeonatos de España Universitarios para el año 2015 y se establece el procedimiento para su desarrollo.**

Boletín Oficial del Estado núm. 46, de 23 de febrero de 2015.

#### IV.8. Concursos públicos y contratación

**RESOLUCIÓN Rectoral de la Universidad de Burgos por la que se convoca el procedimiento abierto para la contratación del expediente 15015 SARA-SM-PA «Equipamiento de laboratorios en el Centro de Investigación de Biotecnología Alimentaria de la Universidad de Burgos».**

Boletín Oficial del Estado núm. 47, de 24 de febrero de 2015.

# BOUBU

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS**

**SECRETARÍA GENERAL  
Hospital del Rey, s/n  
09001 Burgos**

**<http://www.ubu.es>**

**boubu@ubu.es - Tel.: 947258945 - Fax: 947258744**

**Depósito Legal: BU.-222.-2005 - ISSN: 1885-0537**